

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6378 EDICION DE 20 PAGINAS	JUEVES, 18 DE MAYO DE 1961	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

<p>H O R A R I O</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:</p> <p>Lunes a Viernes de: 7 30 a 12 horas</p>	<p>PODER EJECUTIVO</p> <p>Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia</p> <p>Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia</p> <p>Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública</p> <p>Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas</p> <p>Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO N° 4780</p> <p>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director</p>
--	---	---

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES :

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	17657	del 9/5/61.	— Apruébase resolución dictada por A.G.A.S., relacionado con la adquisición de 10.275 medidores Watt-Hora, destinados a la Usina de Orán.	1250
" " " "	17659	" "	— Apruébase resolución dictada por A.G.A.S., referente. Ampliación red cloacal en Salta.	1520 al 1521
" " " "	17660	" "	— Apruébase Certificado N° 13, Provisorio de Obra correspondiente a la obra Construcción Hospital en Joaquín V. González.	1521
" " " "	17661	" "	— Apruébase Certificado N° 5, Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Escuela Primaria Juan Manuela Gritti, Metán.	1521
" " " "	17662	" "	— Declarar al Sr. Juan Ángel De Francesco, ex-empleado dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia equiparado a la categoría de Capataz de Obra, a partir del 1° de abril de 1957.	1521
" " " "	17663	" "	— Apruébase el Certificado N° 1, Provisorio de Obra, correspondiente a la Obra "Ampliación Estación Sanitaria en Chicoana".	1522
" " " "	17664	" "	— Apruébase resolución dictada por A.G.A.S. referente. Ampliación red aguas corrientes. .	1522
" " " "	17665	" "	— Designase Inspectores de la Dirección Gral. de Rentas, a los Sres. Francisco A. Segovia y Carlos Andrés Nespoli.	1522
" " " "	17666	" "	— Ampliase el importe autorizado por decreto N° 15179, asignado a la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".	1522
" " " "	17667	" "	— Dispónese la transferencia de partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario. eto. N° 16858 del 13 de Marzo de 1961.	1522
" " " "	17668	" "	— Déjase sin efecto el dect	1522
" " " "	17669	" "	— Desistese de la prosecución del juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Delfín Pérez y Humberto Saravia Reivindicatorio.	1522 al 1523
" " " "	17670	" "	— Designase Representantes de la Provincia ante el Tribunal Arbitral Ley Nacional 14.390 a la Dra. Martha Taboada de Aráoz y a don Juan Carlos Villamayor.	15233
" " " "	17671	" "	— Manténese en vigor el decreto N° 11083/60 referente a la adscripción del Sr. Julio H Villamayor a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal.	15233
" " " "	17672	" "	— Declárase autorizada la terminación de funciones de los Sres. Juan J. Pérez Sáez, Rodolfo Avendaño, Carlos Nieva y Roberto A. Iradi, en la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas.	15233
" " " "	17673	" "	— Liquidada partida a favor de Tesorería Gral. de Contaduría de la Provincia.	15233
" " " "	17674	" "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Hipólito Yrigoven.	15233
" " " "	17675	" "	— Reconócese un crédito a diverso Personal de distintas reparticiones.	1523 al 1524
" " " "	17676	" "	— Apruébase el convenio tipo suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el I.N.T.A. .	1524
" " " "	17677	" "	— Los trabajos de desmonte que se realicen en lo sucesivo, en propiedades privadas o comunales deberán ajustarse a su reglamentación.	1524
" " " "	17678	" "	— Adscribese a la Dirección Provincial del Trabajo a los Sres. Antonio María Martinelli y Antonio Viviani, de la Dirección de Precios y Abasteimientos.	1524

EDICTOS DE MINAS:

N°	8348	— Solicitado por Cía. Minera Gavenda S.R.L. expte N° 2839-C.	1525
N°	8347	— Solicitado por Cía. Minera José Gavenda S.R.L. Expte. N° 3498-C.	1525
N°	8346	— Solicitado por Cía. Minera Gavenda S.R.L. Expte N° 3071-C.	1525
N°	8345	— Solicitado por Cía. Minera Gavenda S.R.L. Expte. N° 2890-C.	1525
N°	8344	— Solicitado por Lutz Witte (h) Expte. N° 62214-W.	1525
N°	8343	— Solicitado por Cía. Minera Gavenda S.R.L. Expte N° 3069-C.	1525 al 1526
N°	8342	— Solicitado por Francisco Gavenda, Expte. N° 3356-C.	1526
N°	8338	— Solicitado por Agustín Pérez Alsina. Expte. N° 3266-P.	1526
N°	8337	— Solicitado por Leicar S.A., Expte. N° 3641-L.	1526
N°	8336	— Solicitado por Leicar S.A., Expte. N° 3639-L.	1526
N°	8335	— Solicitado por Leicar S.A., Expte. N° 3290-L.	1526
N°	8334	— Solicitado por Leicar S.A. Expte. N° 3287-L.	1526 al 1527
N°	8333	— Solicitado por Marcelo Figueroa. Expte. N° 3419-F.	1527
N°	8329	— Solicitado por Leicar S.A., Expte. N° 3640-L.	1527
N°	8284	— Solicitado por Compañía Minera La Poma S. A. C. é L. - Exp. N° 3298_C.	1527

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 8321 — Expte. Nº 2742-B.	1527
Nº 8320 — Expte. Nº 3179-D.	1527
Nº 8319 — Expte. Nº 3190-B.	1527
Nº 8318 — Expte. Nº 3188-L.	1527
Nº 8317 — Expte. Nº 2743-B.	1527
Nº 8316 — Expte. Nº 3141-E.	1527
Nº 8315 — Expte. Nº 61046-L.	1527 al 1528
Nº 8314 — Expte. Nº 3142-D.	1528
Nº 8313 — Expte. Nº 2942-A.	1528
Nº 8312 — Expte. Nº 3143-G.	1528
Nº 8311 — Expte. Nº 3144-G.	1528
Nº 8310 — Expte. Nº 3140-S.	1528

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8325 — Ministerio Asuntos Sociales, Licitación Púb. Nº 24.	1528
Nº 8324 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Licit. Púb. Nº 34'61.	1528
Nº 8323 — Secretaría Gral. de la Gobernación (Inape. Clon. de Ayuda Social Directa) Licitación Pública Nº 4'61.	1528
Nº 8268 — Ministerio de Asistencia Social y S. Pública Lic. Públ. Nº 129'61.	1528
Nº 8267 — Dirección de Arquitectura de la Prov. Ampliación Refección de la Esc. Nac. Nº 315.	1528
Nº 8266 — Instituto Nacional de Salud Mental -Lic. Públ. Nº 47'61.	1528
Nº 8228 — Administración Gral. de Aguas -Ejecución de la obra Nº 862.	1528

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8341 — Solicitado por Jorge Azar.	1528
Nº 8322 — Solicitado por Martina Mena Caffizares.	1529
Nº 8269 — s/ por Daniel Zalazar.	1529
Nº 8257 — s/ por Clarisa Serrey de Figueroa Campero.	1529
Nº 8252 — s/ por Ciro Sergio Zapata.	1529
Nº 8251 — s/ por Epifanio Salvatierra.	1529
Nº 8248 — s/ por Emilio Viñuales Barrau.	1529
Nº 8247 — s/ por Emilio Viñuales Barrau.	1529

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 8328 — De don Liborio Taritolay.	1529
Nº 8327 — De don Facundo López Figueroa.	1529
Nº 8304 — De don Enrique García.	1529
Nº 8289 — De don Benito Antonio Ferraro o Ferrari.	1529
Nº 8286 — De don Valerio Ricaides.	1529
Nº 8280 — De don Fortunato Ríos.	1529
Nº 8253 — De don Tiburcio Pacífico Medina.	1529
Nº 8217 — De don Mariano Caro.	1529
Nº 8217 — De doña Isolina Avalos de Aguirre y de don Pablo Aguirre.	1529
Nº 8197 — De don Fortunato Joaquín.	1529
Nº 8198 — De don Julio Colque.	1530
Nº 8190 — De don Octavio Gerardo Sánchez u Octavio Sánchez.	1530
Nº 8184 — De don Tapia, Antonio o Antonino.	1530
Nº 8179 — De don Zacarías y Adelaida Marín de Cardozo.	1530
Nº 8170 — De don Eulogio Martínez.	1530
Nº 8158 — De don donña María Tosi de Villa.	1530
Nº 8154 — De don Anatolio Laxi.	1530
Nº 8145 — De don Candelario Mercedes Mendoza.	1530
Nº 8144 — De doña Juana Aramayo de Gutiérrez.	1530
Nº 8113 — De don Justo Mamani.	1530
Nº 8138 — De don Mario Ernesto Correa.	1530
Nº 8136 — De don José Durán Castro.	1530
Nº 8116 — De don Eusebio Magin Guantay.	1530
Nº 8097 — De doña María Elvira Verasaluze Vda. de Poma.	1530
Nº 8096 — De Karta o Kartar o Kartara Singh.	1530
Nº 8095 — De doña Filomena Crocco de Durand.	1530
Nº 8090 — De don J. Romano y de doña Marina Sánchez de Romano.	1530
Nº 8089 — De don Gustavo Arturo Wensel y de doña Augusta Minna Wrede de Wensel.	1530
Nº 8088 — De don Alberto Caracatt.	1530
Nº 8082 — De don Antonio García.	1530
Nº 8063 — De don Antonio Arroyo.	1530
Nº 8060 — De doña Isidora Pucapuca de Gonza y de don Mariano Gonza.	1530
Nº 8059 — De don Marcelo Francisco Bruzzo.	1530
Nº 8055 — De don Eduardo Gallardo.	1530
Nº 8053 — De doña T. Rojas de Sarmiento y de don Leonardo Sarmiento.	1530
Nº 8048 — De doña Carmen Ruiz de García o Carmen Ruiz o Carmen Ruiz Bernal o Carmen Ruiz Bernal de García o Carmen Ruiz Bernal de Pavel.	1530
Nº 8036 — De doña Florinda Arana.	1531
Nº 8033 — De don Vicente Montoya.	1531
Nº 8032 — De doña Carmen Martínez de Giménez.	1531
Nº 8031 — De doña Argentina Amado Jure de Nallar.	1531
Nº 8023 — De doña Adela Salinas Padillas de Posadas.	1531
Nº 8022 — De don Juan Alberto Ferme.	1531
Nº 8060 — De don Exequiel Viveros.	1531
Nº 7957 — De don Julio Avalos.	1531
Nº 7932 — De don Narciso Ahanduni.	1531
Nº 7936 — De don Dámaso Romero.	1531

TESTAMENTARIO:

Nº 8290 — De doña Asunción Gutiérrez. 1531

REMATES JUDICIALES:

Nº 8331 — Por: Julio César Herrera. Juicio: Luchentti Roberto vs. Rodríguez José Marcelino. 1531
 Nº 8305. — Por: José A. Cornejo. Juicio: La Industrial S.R.L. vs. Julio César Rodríguez. 1531
 Nº 8297 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Romagialle Hugo vs. Gentile Angel. 1531
 Nº 8269 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Gómez Aurelio vs. Morales Juan. 1531
 Nº 8295 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Cleri, Pérez y Cía. S. R. L. vs. Morey Guillermo. 1531
 Nº 8294 — Por José A. Cornejo. Juicio: Carlos Mardones y Cía vs. José Mamayo. 1531
 Nº 8293 — Por José A. Cornejo. Juicio: Alberto Villagrán vs. Organización Representaciones Norte Argentino S. R. L. 1531 al 1532
 Nº 8291 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: La Comercial Técnica vs. Torres Juan. 1532
 Nº 8283 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Spezzy Bros. S. R. L. vs. Sain Enrique. 1532
 Nº 8273 — Por Juan Alfredo Martearena. Juicio: José Benito Toledo vs. Carlos Per via Rosas. 1532
 Nº 8263 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Caban León. 1532
 Nº 8261 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Domingo Varrá. 1532
 Nº 8224 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Compañía Mercaderes S. R. L. vs. Luciano. 1532
 Nº 8189 — Por Julio César Herrera. Juicio: Compañía Mercaderes S. R. L. vs. Cantero Juan. 1532
 Nº 8161 — Por Ricardo Alfredo Odorsio. Juicio: Municipality de Cerrillos vs. Laura Velarde. 1532
 Nº 8133 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Echenique José Luis vs. Vera Carlos o Carlos Sidonio Vera. 1532 al 1533
 Nº 8079 — Por: Arturo Salvatierra. Juicio: Tinte Carlos vs. Serafina Tejerina de Alaán é Hijos. 1533
 Nº 8077 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: I. Gareca y Cía vs. Cooperativa Agropecuaria del Norte Ltda. 1533

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8339 — Rencort y Compañía vs. Zerda José Manuel y Ada M. de y otro. 1533
 Nº 8254 — Laudio Lee Megason vs. Arauca Valeria Palfi de Megason. 1533
 Nº 8215 — Juncosa Francisco Enrique vs. Pardo José A. 1533
 Nº 8205 — Gonza Saturnino y López de Gonza Justina, sociedad adopción del menor Juan Carlos Dominguez. 1533
 Nº 8209 — Tapia Juana Cortiz de adopción del menor Miguel Angel Ozuna. 1533
 Nº 8147 — Celia Sales de García vs. Ernesto Ganssion. 1533
 Nº 8142 — Juicio Domitilo Huerga. 1533

POSESION REINTAÑAL:

Nº 8002 — Lorenza Burgos de Aquino. 1533

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE DERECHOS SOCIALES:

Nº 8323 — Osvaldo Ferrero cede y transfiere a los Sres. Jorge Francisco Vidal y Julio Carlos Speroni. 1533

CONTRATO SOCIAL:

Nº 8340 — De la firma Alberdi S.R.L. 1533

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8332 — Club Coches Motores. para el día 28 del corriente. 1534 al 1535
 Nº 8330 — Asociación Japonesa de Salta, para el día 25 del corriente. 1535
 Nº 8326 — Club Atlético Gral. Pizarro de Orán, para el día 4 de Junio de 1961. 1535
 Nº 8303 — Centro de Profesores Diplomados, Para el día 1º de Junio de 1961. 1535
 Nº 8285 — Compañía Minera La Poma Sociedad Anónima Com. é Ind. para el día 10 de Junio. 1535
 Nº 8210 — Lanera Algodonera Comercial Industrial Soc. Anón. para el día 20 del cte. 1535

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES

1535

1535

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 17.657 — E.
 Salta, Mayo 9 de 1961
 Expediente Nº 1951 — 1961

VISTO el expediente del rubro elevado por Administración General de Aguas de Salta relacionado con la adquisición de 10.275 medidores Watt — Hora, monofásicos y trifásicos, destinados a las usinas de Orán, Rosario de la Frontera, Aguayray, General Güemes, General Mosconi, Tartagal, Coronel Moldes y Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 20.000.000.— m/n.;

Por ello y atento lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 591 dictada por Administración General de Aguas

de Salta en fecha 5 de abril en curso.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a llamar a licitación pública para la provisión de diez mil doscientos setenta y cinco (10.275) medidores Watt Hora, monofásicos y trifásicos, destinados a las Usinas de Orán, Rosario de la Frontera, Aguayray, General Güemes, General Mosconi, Tartagal, Coronel Moldes y Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma total de \$ 20.000.000 m/n. (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 35. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
 PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. Antonio Durán
 Jefe Interino del Despacho
 Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 17.659 — E.
 Salta, Mayo 9 de 1961
 Expediente Nº 3241 — 1960

VISTO este expediente relativo a la obra Nº

918: "Ampliación red cloacal en diez cuadras no especificadas en Salta", elevado por Administración General de Aguas de Salta;

Por ello y atento lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 458 de fecha 15 de marzo del año en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Adjudicase al señor Reynaldo Lucardi, la ejecución de la obra Nº 918: "Ampliación red cloacal en diez cuadras no especificadas en Salta", en la suma de \$ 627.036.19 m/n. (Seiscientos Veintisiete Mil Treinta y Seis Pesos con 19/100 Moneda Nacional), conforme el resultado de la licitación pública efectuada oportunamente.

Art. 3º — Autorízase las sumas de \$ 94.055.42 m/n. (Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco Pesos con 42/100 Moneda Nacional) y \$ 31.351.81 m/n. (Treinta y un Mil Trescientos

Cincuenta y Un Pesos con 81|100 Moneda Nacional), correspondientes al 15% de Imprevistos y 5% de Inspección, respectivamente, para ser invertidas durante la ejecución de la obra citada en el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 16 Fondos Propios — que atiende la realización de obras cloacales por cuenta de terceros.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 17.660 — E.

Salta, Mayo 9 de 1961

Expediente Nº 1068 — 1961.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 13 — Provisorio — (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González — Anta" emitido a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 167.773.14 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 13 — Provisorio — (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González — Anta" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 167.773.14 m/n. (Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos con 14|100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidése por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 167.773.14 m/n. (Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos con 14|100 M[N.]) para que, con cargo de rendir cuenta cancele a favor del beneficiario el importe del Certificado aprobado por el artículo primero; con imputación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 4 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 16 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 17.661 — E.

Salta, Mayo 9 de 1961

Expediente Nº 981 — 1961

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 5 Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Escuela Primaria "Juana Manuela Gorriti — Metán" que la misma emitiera a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi por la suma de \$ 26.428,81 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 5 — Provisorio — (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspon-

diente a la obra "Escuela Primaria "Juana Manuela Gorriti — Metán" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi por la suma de \$ 26.428,81 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidése a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 26.428,81 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidése a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 26.428,81 m/n. (Veintiséis Mil Cuatrocientos), Veintiocho Pesos con 81|100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del certificado aprobado por el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A Rubro Funcional I — Parcial 22 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 17.662 — E.

Salta, Mayo 9 de 1961

Expediente Nº 1.345|59.

Visto estas actuaciones promovidas por el señor Juan Angel De Francesco, ex-obrero de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, quien en base a las consideraciones expuestas en sus presentaciones de fs. 1 y 11, reclama para sí la equiparación a la categoría de Capataz de Obra;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que desde su ingreso a la citada repartición siempre ha desempeñado tareas de Capataz, realizando paralelamente otras funciones en las obras como ser Encargado de Materiales y también otras vinculadas al desenvolvimiento de las obras;

Que asimismo manifiesta que al ponerse en vigencia la nueva escala de jornales por la cual la asignación correspondiente al Oficial Albañil era de \$ 64.— m/n. diario, retroactivo al mes de febrero de 1956, se le asigna el jornal indicado recién a partir del mes de julio de 1957, sin haberse abonado el reajuste pertinente. Dice a continuación que si bien es cierto que a la mayoría del personal no se abonó la retroactividad por el período febrero — octubre de 1956, considera lógico reclamar el reajuste correspondiente al período que va desde noviembre de 1956 a junio de 1957, por cuanto dicho reajuste se hizo efectivo al personal de su categoría y afectado a las mismas obras (Construcción Barrio Ferroviario 1º, 2º y 3er. Grupo — Salta — Capital);

Que, continúa, diciendo el recurrente que a la aplicación del nuevo aumento de emergencia dispuesto por el Decreto Ley Nº 89|58, la asignación correspondiente a los oficiales Albañiles fué de \$ 102,40 m/n. diario, expone que a pesar de existir ya un dictamen con respecto a su categoría, se le liquida a razón de un jornal diario de \$ 73,04 m/n. asignación ésta inferior a la de un ayudante;

Que a fs. 2 la Oficina de Personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia informa que el recurrente ingresó a esa repartición el 20 de enero de 1955, desempeñándose como Capataz y luego como Oficial Albañil hasta el mes de marzo de 1957. Informa asimismo que por Resolución Nº 466 del 9 de mayo de 1957, el señor De Francesco es designado Encargado de Materiales a partir del 1º de abril del mismo año, con una asignación diaria de \$ 45.65 m/n. (los albañiles en esa fecha ganaban \$

64.— m/n. por día).— Por Resolución Nº 547 del 5 de julio de 1957 se resuelve aumentar el jornal del recurrente a \$ 64.— m/n. por día, como Tarjador y Encargado de la Oficina de la repartición en el Barrio Ferroviario. Por último dice que por Resolución Nº 15 del 5 de febrero de 1958 se lo confirma como Encargado de Materiales con un jornal de \$ 64.— por día;

A fs. 2 vta. obra el dictamen del Asesor Letrado de la repartición el que se transcribe a continuación: "Asesoría Letrada, 28|11|58.— Señor Director: En la Resolución Nº 524 de julio de 1958|57 se percibe aumentar el jornal del recurrente a \$ 64.— por día que es lo que ganaban en realidad los albañiles.— ES decir que se lo equiparaba en la retribución de los haberes aunque se lo denominaba "Tarjador y encargado de la oficina de la repartición en el Barrio Ferroviario".— En estos casos no interesa el nombre que se le da sino la equiparación de categoría ya que en definitiva se resuelve la equiparación en su remuneración diaria.— Además está incluido en el régimen del Decreto Nº 89|58 que regula el aumento mínimo de emergencia en todo el país desde que es para "Todos los trabajadores que se desempeñen en relación de dependencia" (Art. 1º).— El mismo artículo (Inf.) se dice "El régimen que se establece comprende también a los trabajadores del Estado que presten servicios en actividades que a la vez son desarrolladas por particulares.— Por lo tanto creo innecesaria la discriminación que se hace a fs. 2 y aconsejo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente a fs. 1.— Fdo.: Dr. Ramón Alberto Catalano, Asesor Letrado Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Que estima el Poder Ejecutivo que en el dictamen transcripto precedentemente se ha deslizado un error por cuanto la Resolución Nº 524 de julio de 1958|57, que allí se indica, debe referirse a la Resolución Nº 547 del 5 de julio de 1957, cuya copia obra a fs. 14;

Que Fiscalía de Gobierno en su dictamen obrante a fojas 21 dice: "Atento las constancias de autos, en especial informe de fs. 7, y antecedentes de aplicación en casos análogos considero que puede el Poder Ejecutivo hacer lugar a lo peticionado";

Por ello y atento a las constancias de autos,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Declarar al señor Juan Angel de Francesco, ex-empleado dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia, equiparado a la categoría de Capataz de Obra, a partir del 1º de abril de 1957 y de conformidad al detalle practicado a fs. 24 por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Reconócese a favor del señor Juan Angel de Francesco un crédito por la suma de \$ 14.085.22 m/n. (Catorce Mil Ochenta y Cinco Pesos con 22|100 Moneda Nacional), en concepto de diferencia de jornales conforme al detalle antes referido.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidése a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 14.085.22 m/n. (Catorce Mil Ochenta y Cinco Pesos con 22|100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al beneficiario del crédito reconocido por el artículo 2º del presente decreto, imputándose esta erogación al Anexo H— Inciso V— Parcial 1— "Pago Deuda Atlasada"— del Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 17663 — E.
SALTA, Mayo 9 de 1961.
Expte. N° 984—1961.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 — Provisorio — (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra: "Ampliación Estación Sanitaria en Chicoana", emitido a favor del contratista Domingo Pescaretti é hijos, por \$ 96.842.68 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1— Provisorio— (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Ampliación Estación Sanitaria en Chicoana", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Domingo Pescaretti é Hijo, por la suma de \$ 96.842.68 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 96.842.68 m/n. (Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos con 68/100 Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del certificado en cuestión, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H— Inciso 1— Capítulo I— Título 4— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 17— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales —Aporte Federal con Cargo Reembolso, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 17664—E.
SALTA, Mayo 9 de 1961.
Expte. N° 3259—60.

VISTO este expediente relativo a la Obra N° 916: "Ampliación red aguas corrientes en veinte cuadras no especificadas de esta ciudad", elevado por Administración General de Aguas de Salta;

Por ello, y atento lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 459 de fecha 15 de marzo ppdo, dictada por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2° — Adjudicase al señor Reynaldo Lucardi, la ejecución de la Obra N° 916: "Ampliación red aguas corrientes en 20 cuadras no especificadas de esta ciudad", en la suma total de \$ 1.160.100.18 m/n. (Un Millón Ciento Sesenta Mil Cien Pesos con 18/100 Moneda Nacional), conforme al resultado de la licitación pública efectuada oportunamente.

Art. 3° — Autorízase las sumas de \$ 174.015.03 m/n. (Ciento Setenta y Cuatro Mil Quince Pesos con 03/100 Moneda Nacional), y de \$ 58.005.— m/n. (Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional), correspondientes al 15 o/o de Imprevistos y 5 o/o de Inspección, respectivamente, a devengarse durante la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 6—

Fondos Propios que atiende la realización de obras de aguas corrientes por cuenta de terceros.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 17665—E.
SALTA, Mayo 9 de 1961.
Expte. N° 1168—961.

VISTO estas actuaciones a las que se agregan los antecedentes y el resultado del curso realizado por Dirección General de Rentas para la provisión de cargos vacantes de Inspectores de dicha repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designanse Inspectores de la Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dichos cargos fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores Francisco Alberto Segovia y Carlos Andrés Néspoli —L. E. N° 3.997.680 y 7.239.097—, respectivamente.

Art. 2° — Los nombrados deberán dar cumplimiento al Decreto Acuerdo N° 15.540/60 y posteriormente llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17666—E.
SALTA, Mayo 9 de 1961.
Expte. N° 1175—61.

VISTO que la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita en las presentes actuaciones ampliación de "Caja Chica" a la suma de \$ 20.000.— m/n., para poder contar con más fondos para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Amplíase el importe autorizado por Decreto N° 15179 —Orden de Disposición de Fondos N° 15—, en la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), asignado a la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" con cargo a la cuenta: Valores a Regularizar —Fondos Caja Chica— Decreto 8450/54— Ejercicio 1960/61.

Art. 2° — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos N° 15, queda ampliada en la suma de \$ 5.000.— m/n., en virtud de la ampliación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.667 —E—
SALTA, Mayo 9 de 1961.
Expediente N° 1190/961.

Visto la transferencia de partidas solicitada por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, dentro del presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resul-

ton actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 1° de la Resolución N° 278/58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto — ley N° 753/58;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), del Anexo C — Inciso 7 — Item 2 — Principal a)1 — Parcial 17, para reforzar en dicho importe el Parcial 39 del mismo anexo e inciso, ambos del presupuesto en vigor para la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17668 —E.—
SALTA, Mayo 9 de 1961.
Expediente N° 661/961.—

Visto el decreto N° 16.858 de fecha 13 de marzo ppdo., y atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia a la transferencia de partidas dispuestas por el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 16.858 de fecha 13 de marzo ppdo.—

Art. 2° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario — Orden de Disposición de Fondos N° 51: — Anexo C — Inciso 7 — Item 2 Principal b)1—

Del Parcial 1 para el Parcial 10. . . . \$ 25.000—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.669 —E—
SALTA, Mayo 9 de 1961.
Expediente N° 569/61.

Visto estas actuaciones en las que el doctor Agustín Pérez Alsina en representación de don Delfín Pérez Ravellini propone a la provincia una transacción judicial en autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Delfín Pérez y Humberto Saravia — Reivindicatorio (de una fracción de la finca "El Porvenir")" Expediente N° 23.539/43 del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación; y,

CONSIDERANDO:

Que según dictamen de Fiscalía de Gobierno a fs. 3 dicha propuesta resulta conveniente a la provincia dado que, la sentencia de primera instancia, que rechaza la demanda del gobierno con costas en cuanto se refiere a los derechos de don Delfín Pérez, ha de ser confirmada por el Superior, puesto que la prescripción decenal con justo título y buena fé en que se funda, aparece cumplida en autos conforme a disposiciones del C. Civil y constancias existentes en el respectivo expediente judicial;

Que de acceder en el sentido expresado se finiquita un pleito cuya resolución judicial ya está dada; y de postergarse sólo tendrá

co o efecto causar perjuicios a las partes en el juicio por el transcurso del tiempo y por las costas que el Gobierno deberá pagar;

que la transacción formulada por el representante beneficiará a la provincia al darse en condominio con la parte contraria la fracción de la finca "El Porvenir", cuestionada y correrán a cargo de esta última los honorarios del doctor José G. Arias Almagro que en la actualidad debe abonar la provincia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Desistese de la prosecución del juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Delfín Pérez y Humberto Saravia — Reivindicatorio (de una fracción de la finca "El Porvenir") expediente N° 23.539/43 del Juzgado en lo Civil y Comercial 1º Nominación, y acéptase al Dr. Agustín Pérez Alsina la transacción judicial propuesta en estas actuaciones en representación de don Delfín Pérez Favallini, formulada a fs. 1 y reiterada a fs. 2 de este expediente, debiendo recabarse del Dr. José G. Arias Almagro la conformidad en cuanto a sus derechos liberando de toda obligación a la Provincia por las costas a su cargo y aceptación del nuevo deudor.

Art. 2º — A los fines consiguientes gírese al señor Fiscal de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.670 —E—

SALTA Mayo 9 de 1961.

Expediente N° 562/61.

Visto que la Presidencia del Tribunal Arbitral, Ley Nacional 14.390, solicita la designación de un vocal rotativo titular y un vocal rotativo suplente a los efectos de su integración;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Representantes de la Provincia ante el Tribunal Arbitral Ley Nacional 14.390, a la Dra. Martha Taboada de Aráez, representante legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal, en calidad de Vocal Rotativo titular; y a don Juan Carlos Villamayor, Ayudante Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en calidad de Vocal Rotativo suplente, conforme a disposiciones legales sobre la materia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.671 —E—

SALTA Mayo 9 de 1961.

Expediente N° 1155/61.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Mantiénese en vigor el decreto N° 11.083/60 por el que se adscribe al ayudante 8º de la Dirección General de Inmuebles don Julio Horacio Villamayor a la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.672. —E—

SALTA Mayo 9 de 1961.

Expediente N° 1044/61.

Visto lo informado por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas en su nota N° 175,61,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Declárase autorizada la terminación de funciones de los señores Juan Justo Pérez Saez, Rodolfo Avendaño, Carlos Nieva y Roberto Argentino Iradi, a partir del día 16 de abril de 1961, dispuesta por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas en virtud de haber finalizado las tareas censales a que fueran afectados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.673. —E—

SALTA Mayo 9 de 1961.

Expediente N° 1153/61.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 623.144,13, a efectos de contabilizar como corresponden los servicios de amortización e intereses del Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta, 3, 1/2% — Ley N° 770/46, vencido el 15 de marzo p.pdo. y cumplido por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de aquélla, la suma de \$ 623.144,13 m.n. (Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Pesos con 1300 Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Partida Principal 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos N° 269, de acuerdo al siguiente detalle;

Servicio N° 57 — Vencimiento 15/3/1961.	
Amortización del 1% anual acumulativa s/\$ 46.000.000.— v/n.	\$ 396.973.26
Interés del 3 1/2 anual s/circular de v/n 25.130.100.— "	222.513.37
Comisión del Agente Pagador 0,75% s/\$ 421.000.—	" 3.157.60
Gastos de Publicidad — Cuota fija.	" 500.—
TOTAL	\$ 623.144,13

Art. 2º — En oportunidad de la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Tesorería General de la Provincia deberá contabilizar dicha operación acreditando a "Fondos Disponibles — Banco de la Nación Argentina — Bs. As. — Retención Servicio Ley N° 770/46 y con débito a la cuenta "Pagos por Presupuesto — Ejercicio 1961/1961 — Otros Gastos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.674 —E—

SALTA Mayo 9 de 1961.

Expediente N° 1156/61.

Visto estas actuaciones por las que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" eleva para su liquidación y pago planillas de sueldo y aguinaldo a favor del señor Ricardo Martorell por la suma

de \$ 1.205,54, importe que fuera devuelto a Contaduría General mediante nota de ingreso N° 5938 — Serie A;

Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.205,54 % (Un Mil Doscientos Cinco Pesos con 54/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe abone al señor Ricardo Martorell las planillas de referencia, en pago de los siguientes conceptos:

Sueldo Diciembre 1960.....	\$ 552.88
Aguinaldo Año 1960.....	\$ 652.66
Total.....	\$ 1.205.54

Art. 2º — El gasto que demande al cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro — Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17.675 — E—

SALTA Mayo 9 de 1961.

Expediente N° 1154/61.

Visto estas actuaciones por las que Contaduría General de la Provincia gestiona la liquidación de deudas impagas correspondientes a ejercicios anteriores, conforme a detalle confeccionado por la misma y que corre a fs. 2, a las que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 132.465,83 (Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos con 83/100 Moneda Nacional), a favor de cada uno de los beneficiarios que seguidamente se detallan, por los importes que se consignan:

Tribunal Locaciones — R. Es.	
Andrés Gorriti	\$ 1.580.64
D. Archivo Provincia — A.	"
Caro Correa	" 3.580.64
Fiscalía de Gobierno — Per.	"
sonal Vario	" 19.335.45
D. Aeronáutica Peial — Perso.	"
nal Vario	" 2.864.50
Ins. Soc. A. C. y Com. — Per.	"
sonal Vario	" 7.161.28
Escribanía Gobierno — Raúl J.	"
Goytea	" 3.580.64
Contaduría Gral. Peia. — Per.	"
sonal Vario	" 21.251.59
D. Gral. Rentas — Personal	"
Vario	" 23.367.66
D. Arquitectura — Personal	"
Vario	" 24.169.29
D. Peial de Minería — Perso.	"
nal Vario	" 25.574.14
TOTAL	\$ 132.465.83

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas Habilitaciones de Pago, con cargo de oportuna rendición de cuentas, los importes que se reconocen por el artículo anterior, con imputa-

ción al Anexo G — Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3 — Parc al 3 de la Ley de presupuesto en vigor — Orden de Disposición de Fondos N° 269.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17676. — E.—

SALTA Mayo 9 de 1961.

Expediente N° 2743]58.

Visto este expediente en el que a fs. 14]15 corre la fotocopia del convenio de coordinación y colaboración agropecuaria suscrito el 11]2]58 con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la ratificación del mismo, por no haberse realizado en su oportunidad pero con la modificación de su artículo 3° conforme a texto aprobado por el Consejo de Tecnología Agropecuaria de Salta en su reunión del día 8 de febrero de 1960;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el convenio tipo suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el I.N.T.A., con la modificación de su artículo 3° propuesta por el Consejo de Tecnología Agropecuaria de Salta, cuyo texto queda redactado en la siguiente forma:

"En la ciudad de Salta a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, entre el I.N.T.A. representado por el Ingeniero Agrónomo Norberto Reichart y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Dr. Adolfo Gaggiolo, se acuerda celebrar el presente convenio con el objeto de promover el desarrollo económico de la Provincia, mediante la unificación de la asistencia técnica que prestan a la producción agrícola y ganadera provincial;

Artículo 1° — El I.N.T.A. y el Gobierno de Salta coordinarán sus servicios técnicos de investigación, extensión y fomento agropecuario existente o a crearse por ambas partes en jurisdicción de la Provincia, para desarrollar de común acuerdo un programa de expansión y mejoramiento de la producción, así como la elevación del nivel de vida de la comunidad rural. A tales efectos comprometen el concurso de sus respectivos servicios específicos.

Art. 2° — Los servicios técnicos de ambas partes mantendrán la individualidad de sus respectivas estructuras administrativas.

Art. 3° — A los fines expresados en el artículo primero, se constituirá el Consejo de Tecnología Agropecuaria de Salta, presidido por S.E. el señor Gobernador de la Provincia o S.S. el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas e integrado con dos representantes del I.N.T.A., dos de la Provincia y hasta cinco productores, tres de los cuales a propuesta de las entidades gremiales que agrupan a la producción y dos por los productores independientes, tendiendo a que estén representadas en forma todas las zonas agrícolas y ganaderas de la Provincia.

Art. 4° — El Consejo de Tecnología Agropecuaria fijará los objetivos a que se ajustarán los planes especiales de trabajo que trazarán y realizarán conjunta o separadamente los servicios técnicos ad referendum de la aprobación de las autoridades superiores de ambas partes.

Art. 5° — La duración del presente convenio será por tiempo indeterminado a partir de la fecha, pudiendo ser resuelto el cese del mismo en cualquier momento, de común

acuerdo, o por denuncia de una de las partes, en cuyos casos la medida tendrá efecto a los seis (6) meses de efectuada la correspondiente comunicación.

Art. 6° — Los resultados de los trabajos efectuados en virtud del presente convenio podrán ser utilizados en igualdad de condiciones y derechos por ambas partes.

Art. 7° — El Consejo de Tecnología Agropecuaria de Salta que se crea por este convenio, deberá quedar constituido dentro de los noventa días de la fecha.

Art. 8° — Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que este convenio tiene por finalidad la promoción de la economía agropecuaria, y la labor que realizarán deberá ser un ejemplo de buena voluntad y de coordinación de esfuerzos. En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se deja formalizado el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdo.: ADOLFO GAGGILO Ministro de Economía, F. y Obras Públicas— NORBERTO REICHART Director Asistente en Extensión y Fomento Agropecuario".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17677—E.

SALTA Mayo 9 de 1961.

Expediente N° 1111—61.

VISTO los decretos N°s. 11887]57 y 6357]59. modificatorios del Art. 10 del decreto n° 12563]52, reglamentario del Art. 14° de la Ley Nacional n° 13273; y

CONSIDERANDO:

Que de las experiencias recogidas de la aplicación de los mismos surge la necesidad de una reglamentación que contemple en forma amplia y en detalle las condiciones sobre las cuales deben ser efectuados los desmontes en el territorio de la Provincia, así como los requisitos que deben cumplirse para el otorgamiento de las autorizaciones correspondientes por parte de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Los trabajos de desmonte que se realicen en lo sucesivo, en propiedades privadas o comunales, en superficie superior de 5 Has. deberán ajustarse a la siguiente reglamentación:

Art. 2° — La solicitud de desmonte deberá ser presentada acompañada de los requisitos que a continuación se detallan:

- Certificado de dominio;
- Certificado de libre deuda.
- Plano o croquis indicando la superficie a desmontar.
- En caso de ser arrendero, mediero o aparcerero, debe acompañar contrato de arriendo, medianería, o aparcería debidamente legalizado.
- En caso de promesa de compra-venta, acompañar la misma debidamente legalizada por autoridad competente.
- En caso de tener concesión de riego indicar el tipo, número de concesión y fuente de riego.

Art. 3° — La superficie máxima autorizada por vez será de 100 hectáreas.

Art. 4° — Para solicitudes de desmonte de menos de 100 hectáreas el interesado deberá además de los requisitos establecidos en el artículo 2° acompañar un certificado expedido por Ing. Agro., Perito Agro, o Agrotécnico, en el que aconseja el desmonte por tratarse de tierras con aptitud agrícola sin posibilidades de erosión por esa labor.

Art. 5° — Las autorizaciones otorgadas según el artículo anterior, tendrán validez por un año, si no hubiera cumplido en ese lapso el total del desmonte, previa inspección, se autoriza su continuación.

Art. 6° — Para superficies mayores de 100 Has. además de los requisitos establecidos en el art. 2° deberá cumplir con:

- Un informe técnico expedido por Ing. Agr. con los datos climáticos de la zona en relación al problema de la erosión; textura del horizonte superficial del suelo, pendientes del terreno, indicando planimétricamente las áreas con distintas pendientes.
- Solicitar una inspección al llegar al 80% de la superficie autorizada;
- Continuar el desmonte si de la inspección realizada surge que no existen problemas de erosión hídrica y/o eólica y si ha ejecutado cultivos en un 30%.
- Prever franjas de monte natural cada 500 metros para que actúen como cortina contra vientos, de un ancho de 10 metros. En caso que el monte natural no pueda cumplir esta función, deberán hacerse cortinas artificiales de las especies adaptadas a la zona en doble fila.

Art. 7° — Los desmontes deberán realizarse de manera tal que el árbol sea abatido de raíz dejando el terreno apto para ser cultivado.

Art. 8° — En todo desmonte que se efectúa a una o ambas márgenes de río o arroyo deberá conservarse una franja que actuará como monte protector, debiendo aconsejar su ancho el técnico que efectúe el informe que se solicita en los artículos 4° y 5°.

Art. 9° — Simultáneamente al pedido de monte deben realizarse las gestiones para la comercialización de los productos forestales extraídos.

Art. 10° — El incumplimiento de la solicitud de desmonte será penada con una multa de \$ 100.— (Cien Pesos M/N) por Ha. y paralización del mismo, hasta tanto de cumplimiento los recaudos exigidos.

Art. 11° — Las superficies desmontadas que exceden del permiso otorgado serán penados en la misma forma que el artículo anterior.

Art. 12° — El incumplimiento del inciso d) del Art. 6° y del Art. 8° obligará al infractor a reforestar dicha franja.

Art. 13° — Derógase toda disposición que se oponga al cumplimiento del presente decreto.

Art. 14° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 17678 — E.

SALTA. Mayo 9 de 1961

—VISTO el Memorandum —A— N° 32]61 de la Secretaría General de la Gobernación y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Adscribese a la Dirección Provincial del Trabajo a los auxiliares cuartos de la Dirección de Precios y Abastecimientos señores ANTONIO MARIA MARTINELLI y ANTONIO VIVIANI.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

Nº 8348 — Edicto de Petición de mensura de la Mina de Sal denominada "MARIA" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera GAVENDA S.R.L. Ind. y Com. en Expediente Número 2889—C. el día Veintiocho de Julio de 1959 a horas Once.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1.— Tomando como punto de Partida P. P. el mojón Nº —M7— de la mina Talismán (expte. 1414) se mide 549,92 m. az. 0° 00' hasta —M3—; 728,57 m. az. 90° hasta —M39—; 912,27 m. az.: 233° hasta —M7—, cerrando una superficie de 20 hectáreas.— Pertenencia Nº 2.— Partiendo del mojón —M38— de la pertenencia Nº 1, se mide 263,33 m. az.: 0° 00' hasta —M37— 760,60 m. az.: 90° hasta —M36—; 239,33 m. az. 180° hasta —M1— (mojón de mina Angélica Expte.: 1905); luego 40,11 m. az. 233° hasta —M3—; 728,7 m. az. 270° hasta —M38—, cerrando así una superficie de 20 hectáreas.— Pertenencia Nº 3.— Partiendo del mojón —M26— de la pertenencia Nº 2, se mide 406 mts. az.: 90° hasta —M26—; 500 m. az.: 180° hasta —M25—; 300 m. az.: 270° hasta —M5— (mojón de la mina Talismán) luego 500 m. az.: 0° 00' hasta —M36—, cerrando así una superficie de 20 hectáreas.— La labor Legal se encuentra partiendo del mojón —M7— de la mina Talismán a 150 m. con azimut 26° 30'.— A lo que se proveyó.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por quince días (art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese personalmente o por cédula al interesado, al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18, 30/5 y 9/6/61.

Nº 8347 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Manganeso; Mina denominada Santiago presentada por la Compañía Minera José Gavenda S.R.L. Ind. y Com. en Expediente Número 3498—C. el día Nueve de Junio de 1960 a horas Once y Cuarenta Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como P. P. (Punto de Partida) un mojón de piedra ubicado en el terreno, se miden las visuales; Cerro Carro Grande (Mojón) 262° 20'; Cerro Quironeco 337° 40'; Cerro Azufre (Primer Pico) 314° 13'; Cerro Quevar 350°; se miden 200 metros con Azimut 306° 30' para llegar a punto de manifestación (P.M.) de descubrimiento. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina resulta ubicado dentro del cateo expte. 3425—C—60 de propiedad de la solicitante. En un radio de 5 kilómetros no hay otras manifestaciones tratándose de un descubrimiento de "nuevo mineral". A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 5 de 1960.

Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 Cód. cit.) llamando por sesenta días (art. 131 Cód. cit.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273. Adolfo Torino.— Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18, 30/5 y 9/6/61.

Nº 8346 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Mercurio; Mina denominada "Mercurio" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera Gavenda S.R.L. Ind. y Com. en Expediente Número 3071—C el día Veinticinco de Febrero de 1959 a horas Diez y Cincuenta Minutos

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra se señala con un mojón de piedra que se ubica aproximadamente a 1.100 metros azimut. 109° 30', tomados desde un mojón de piedra (M 1) situado en el Cerro Morado. A su vez, el mojón 1 (M 1) se determina mediante la intersección de las siguientes visuales tomadas con brújula y relacionadas al Norte Magnético: Cerro Rosado, azimut 167°, Cerro Cajón, azimut 225°; Cerro Quevar azimut 237°, Cerro Tuzgle, azimut 249° 20' y Cerro Negro de San Antonio, azimut 255° 30'. El punto de manifestación o sea de extracción de la muestra se ubica aproximadamente a 2.000 metros al Oeste de la cañada Moreno Chico. Se ha inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina resultando libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose de un descubrimiento de "nuevo mineral". A lo que se proveyó. Salta, junio 2 de 1960.

Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18, 30/5 y 9/6/61.

Nº 8345 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Sal, Mina denominada "Irené" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera Gavenda S.R.L. Ind. y Com. en Expediente Número 2830—C. el día Treinta y Uno de Julio de 1953 a horas Nueve y Cincuenta Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de la estación auxiliar A. tomando la longitud de 100 metro con azimut astronómico Norte de 180°, se llega al punto de extracción. La estación auxiliar a su vez se ubica por las visuales a los cerros Quevar, Azufre, Pocitos, Tul Tul y Rincón con los azimuts 119° 45', 140° 03', 187° 02', 263° 57' y 301° 16' respectivamente. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 64.034—G—56. propiedad del señor Oscar Gavenda. En un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose de un descubrimiento de "descubrimiento conocido". A lo que se proveyó. Salta, Agosto 24 de 1956.

Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000.—) en capital que el descubridor deberá invertir en

la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley Nº 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18, 30/5 y 9/6/61.

Nº 8344 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de "Manganeso" Mina denominada "Judith" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Lutz Witte (H) en Expediente Número 62.214—W el día Dos de Setiembre de 1955 a horas Nueve y Treinta Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra se encuentra al Sur del Solar de Cauchari y está definido por las siguientes visuales: Al cerro Cauchari 49° 32' 30" Az. Astronómico, al Cerro Morado de Sijes 71° 02' 00" Az. Astronómico. Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra que resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó. Salta, Junio 28 de 1960. Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000.—) en capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley Nº 10.273) Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18, 30/5 y 9/6/61.

Nº 8343 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Hierro, Mina denominada "QUIRON" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera Gavenda S.R.L. Ind. y Com. en Expediente Número 3069—C. el día Veinticinco de Febrero de 1959 a horas Diez y Cincuenta Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El punto de intersección de las muestras se determina mediante la intersección de las siguientes visuales, tomadas con brújula y relacionadas al Norte Magnético: Cerro Azufre, azimut 54° 30'; Cerro Palermo azimut 134°; Cerro Cachi, azimut 141°; Cerro Jeure Grande, azimut 164° 30'.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 3123G—59. propiedad de Brancisco Gavenda. Dentro de un radio de 5 kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose de un descubrimiento de "nuevo mineral".— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 23 de 1960.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.—

Notifíquese al interesado, al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y es-

tés el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley N° 10.273.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18, 30/5 y 9/6/61.

N° 8342 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Francisco Garsúa en Expediente Número 3356—G. el día Treinta y Uno de Diciembre de 1959 a horas Diez y Treinta.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del Cerro Verde se miden 4.000 m. Az. 265° hasta —A—, luego 4.000 m. Az. 175° hasta —F—; 4.000 m. Az. 265° hasta —D—; 5.000 m. Az. 355° hasta —C—; 4.000 m. Az. 85° hasta —B— y finalmente 1.000 m. Az. 175° hasta —A—, cerrándose en esta forma las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta al Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina Santa Bárbara Expte. N° 3355—C—59.— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 3 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18/5 al-2/6/61

N° 8338 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Hierro, Mina denominada "SAN RAMON" ubicada en el Departamento de General Güemes presentada por el Señor Agustín Pérez Alsina en Expediente Número 3266—P el día Veintiocho de Setiembre de 1959 a horas Once y Treinta Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra ha sido extraída de un punto situado a 4.412 mts. en línea recta y con un azimut de 148° 36' de la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé. Para la ubicación de dicha mina se parte de la confluencia de estos arroyos indicada por el vértice Uo. del plano 1, desde donde con un azimut de 147° 17' 30" se miden 1180 mts. hasta el vértice U1; desde U1 con un ángulo de 203° 45' se miden 556,50 mts. hasta el vértice U2; desde U2 con un ángulo 143° 04' se miden 1176 mts. hasta el vértice U3; desde U3 con un ángulo de 187° 28' se miden 555 mts. hasta el vértice U4, desde U4 con un ángulo de 248° 04' se miden 668 mts. hasta el vértice U5 y desde U5 con un ángulo de 88° 25' 20" se miden 806 mts. hasta la labor legal. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado sobre el límite sur del pedimento del cateo expte. N° 3249—P—59 que es propiedad del mismo solicitante; en un radio de 5 kms. se encuentran registradas otras minas por lo que trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 5 de 1960.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 Cód. Min.), llamando por sesenta días (art. 131 Cód. cit.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Notifíquese y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la ley N°

10.273.— Adolfo Torino.— Juez Interino de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18, 30/5 y 9/6/61

N° 8337 — EDICTO DE MINAS:

—Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Hierro (HEMATITA) Mina denominada "EL YUTO" en Expte. N° 3641 —L. ubicada en el Departamento de Gral. Güemes, presentada por LEICAR S. A. el día Diecisiete de Noviembre de 1960 a horas Once.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra ha sido extraída de un punto situado a 3.500 metros y con un azimut de 333° del Mojón el Alizar.— Para su ubicación se ha partido del Mojón interdepartamental de El Alizar, desde donde con un azimut de 332° 42' 43" se han medido 279,30 metros hasta el vértice 2; desde allí con un ángulo de 166° 58' 05" se han medido 228,70 metros hasta el vértice 3; desde allí con un ángulo de 121° 39' 43" se han medido 371 metros hasta el vértice 4; desde allí, con un ángulo de 266° 20' 45" se han medido 835,70 metros hasta el vértice 12; desde allí con un ángulo de 256° 40' 48" se han medido 437,10 metros hasta el vértice 13; desde allí con un ángulo de 143° 50' 17" se han medido 402,20 metros hasta el vértice 15; desde allí, con un ángulo de 166° 11' 39" han medido 477,50 metros hasta el vértice 16; desde allí con un ángulo de 208° 58' 48" se han medido 290,50 metros; hasta el vértice 17; desde allí, con un ángulo de 101° 22' 34" se han medido 351,80 metros hasta el vértice 19; desde allí, con un ángulo de 176° 45' 36" se han medido 252,40 metros hasta el vértice 21; desde allí con un ángulo de 181° 15' 36" se han medido 721,40 metros hasta el vértice 22 y finalmente con un ángulo de 101° 45' 15" se han medido 168 metros hasta el punto de extracción de la muestra.—

Esta poligonal consta de doce lados con un total de 4.815,60 metros.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, resulta ubicado dentro del cateo tramitado en expediente N° 62.209—D—55 y fuera de los límites de la zona de seguridad.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran inscriptas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó. Salta, Febrero 24 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería) publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 Cód. cit.), llamando por sesenta días (art. 131 Cód. cit.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese a la interesada y al propietario del suelo, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18, 30/5 y 9/6/61

N° 8336 — EDICTO DE MINAS:

—Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Hierro (HEMATITA) Mina denominada "LAS GARZAS" Expte. N° 3.639—L. ubicada en el Departamento de "Gral. Güemes" por LEICAR S.A. el día Diecisiete de Noviembre de 1960 a horas Once.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra que se acompaña ha sido extraída de un punto situado a 1.620 metros en línea recta del mojón El Alizar, con un azimut de 320° 12'.— Para su

ubicación se ha partido del mojón interdepartamental El Alizar y con un azimut de 332° 42' 43" se ha medido 279,30 metros hasta el vértice 2; desde allí, con un ángulo de 166° 58' 05" se han medido 228,70 metros hasta el vértice 3; desde allí, con un ángulo de 121° 39' 43" se han medido 371 metros hasta el vértice 4; desde allí con un ángulo de 266° 20' 45" se han medido 835,70 metros hasta el vértice 12; desde allí con un ángulo de 256° 40' 48" se han medido 437,10 metros hasta el vértice trece; y finalmente desde allí con un ángulo de 37° 43' 41" se han medido 320,60 metros hasta el punto de extracción de la muestra.— Esta poligonal consta de seis lados con un total de 2.472,40 metros.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, resulta ubicado dentro del cateo tramitado en expte. N° 62.209—D—55 y fuera de los límites de la zona de Seguridad.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 24 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en el portal de la Secretaría (art. 119 Cód. cit.) llamando por sesenta días (art. 131 Cód. cit.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese a la interesada y al propietario del suelo, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18, 30/5 y 9/6/61

N° 8335 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Hierro, Mina denominada "LA NUEVA" presentada por LEICAR S.A. en Expediente Número 3290—L el día Dieciséis de Octubre de 1959 a horas Doce, ubicada en el Departamento de General Güemes.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra ha sido extraída de un punto situado en la margen izquierda del Arroyo El Tunal y para su ubicación se ha medido una poligonal compuesta de cuatro lados con un total de 3.232 metros. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 kms. se encuentran registradas otras minas por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 13 de 1960.— Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 Cód. cit.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese al propietario del suelo, al interesado, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario.
e) 18, 30/5 y 9/6/61

N° 8334 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Hierro; Mina denominada "MARGARITA" ubicada en el Departamento de General Güemes presentada por LEICAR S.A. en Expediente Número 3287—L el día Tres de Octubre de 1959 a horas Once y Quince Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se des-

de en la siguiente forma: Para su ubicación se parte de la confluencia de los arroyos "El Tuca" y "Uchilme" (Punto Uno del Plano Adjunto), y se miden 2.081.50 metros con un azimut de 266° 29' 30".— Se ha levantado una poligonal que consta de 10 lados con una longitud total de 2.970 metros.— Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, resulta libre de otros pedimentos mineros.— En un radio de 5 kms. se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta, Octubre 13 de 1960.—

Regístrese en el Registro de Minas (art. 113 del Código de Minería), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.— Notifíquese al propietario del suelo interesado, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley N° 10.273.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 18, 30/5 y 9/6/61

N° 8313 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Güemes presentada por el Señor Marcelo Figueroa en Expediente Número 3419—F. el Día Siete de Abril de 1960 a horas Diez.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental del Gral. Güemes denominado El Alizar y se mide 500 mts. al Oeste y 9.000 mts. al Sur hasta llegar al punto de partida desde donde se mide 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 mts. al Norte hasta cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 475 has. aproximadamente a los cateos exptes. 2855—J—58 y 2787—A—58.— A lo que se proveyó. Salta, Junio 30 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 18/5 al 2/6/61

N° 8329 — Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Hierro; Mina denominada "El Alizar" ubicada en el Departamento de General Güemes de esta Provincia presentada por LEICAR S.A. en Expediente Número 3640—L. el día Diecisiete de Noviembre de 1960 a horas Once.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra ha sido extraída de un punto situado a 738 mts. en línea recta de el mojón el Alizar, con un azimut de 287°. Para su ubicación se ha partido desde el mojón interdepartamental de El Alizar y con un azimut de 332° 42' 43" se han medido 279.30 mts. hasta el vértice 2; desde allí con un ángulo de 166° 58' 05" se han medido 228.70 mts. hasta el vértice 3 y desde allí con un ángulo de 121° 39' 43" se han medido 371 mts. hasta el punto de extracción de la muestra.— Esta poligonal consta de tres lados con un total de 879 mts. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada, resulta ubicado dentro

del cateo tramitado en expte. N° 62.209—D—55. Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran inscriptas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".— A lo que se proveyó.— Salta Febrero 24 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 113 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 Cód. cit.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese al interesado y al propietario del suelo, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 16 de 1961.

Rr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 18, 30/5 y 9/6/61

N° 8284 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION O CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA: PRESENTADO POR LA COMPAÑIA MINERA LA POMA S.A.C. e I. EN EXPEDIENTE N° 3298—C—EL DIA VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE 1959—HORAS ONCE. La Autoridad minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida el mojón que lleva el kilómetro n° 51 del camino que vá desde Puertas de Tostil hacia Abra del Palomar; desde este punto se miden cuatro mil metros (4.000.— mts.) al Oeste y 5.000 mts. al Norte; 4.000 mts. al Este y 5.000 mts. al Sud. para cerrar el perímetro.— Hace constar que el kilómetro 51 o sea el punto de referencia se encuentra ubicado a 2.500 metros al Este directamente de la Basilia Lamas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no se encuentra comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Noviembre 30 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 10 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 15 al 29—5—61

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 8321 — Expte. N° 2742—B.

SALTA, Abril 28 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley N° 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

—Artículo 4° Inciso I — Decreto 8911/57.

e) 18/5/61

N° 8320 — Expte. N° 3179—D.

SALTA, Abril 28 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley N° 430, tome nota Secretaría, pase a

conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

—Artículo 4° Inciso I — Decreto 8911/57.

e) 18/5/61.

N° 8319 — Expte. N° 3190—B.

SALTA, Mayo 2 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley N° 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

—Artículo 4° Inciso I — Decreto 8911/57.

e) 18/5/61.

N° 8318 — Expte. N° 3188—L.

SALTA, Mayo 2 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley N° 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

—Artículo 4° Inciso I — Decreto 8911/57.

e) 18/5/61.

N° 8317 — Expte. N° 2743—B.

SALTA, Mayo 2 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley N° 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

—Artículo 4° Inciso I — Decreto 8911/57.

e) 18/5/61.

N° 8316 — Expte. N° 3141—E

SALTA, Mayo 2 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley N° 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

—Artículo 4° Inciso I — Decreto 8911/57.

e) 18/5/61.

N° 8315 — Expte. N° 64.046—L.

SALTA, Mayo 2 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley N° 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE.— Fdo.: Dr. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

—Artículo 4º Inciso I — Decreto 8911/57.
e) 18/5/61.

Nº 8314 — Expte. Nº 3142—Z.

SALTA, Mayo 2 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley Nº 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE. — Fdo.: Dr. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
—Artículo 4º Inciso I — Decreto 8911/57.
e) 18/5/61.

Nº 8313 — Expte. Nº 2942—A.

SALTA, Mayo 2 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley Nº 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE. — Fdo.: Dr. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
—Artículo 4º Inciso I — Decreto 8911/57
e) 18/5/61

Nº 8312 — Expte. Nº 3123—G.

SALTA, Mayo 2 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley Nº 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE. — Fdo.: Dr. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
—Artículo 4º Inciso I — Decreto 8911/57.
e) 18/5/61.

Nº 8311 — Expte. Nº 64.171—G.

SALTA, Mayo 2 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley Nº 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE. — Fdo.: Dr. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
—Artículo 4º Inciso I — Decreto 8911/57.
e) 18/5/61

Nº 8310 — Expte. Nº 3140—S.

SALTA, Mayo 2 de 1961.

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caducado el permiso de cateo.— Notifíquese, repóngase, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto—Ley Nº 430, tome nota Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Minería, fecho ARCHIVESE. — Fdo.: Dr. Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
—Artículo 4º Inciso I — Decreto 8911/57.
e) 18/5/61.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8325 — PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

— Sección Licitaciones —

— Oficina de Compras —

— Av. Belgrano Nº 1300 —

— Licitación Pública Nº 24 —

—Llámasse a Licitación Pública, para el día 8 de Junio de 1961, a horas: 10. ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: —Uniformes, Equipos, con destino: Distintos Servicios Hospitalarios, dependientes de éste Ministerio.

—Lista y Pliego de Condiciones, retirar en la Sección Licitaciones de Oficina de Compras, sito en Av. Belgrano al 1300—Salta—Teléfono Nº 4796 y en Representación Legal de la Provincia de Salta, Belgrano 1915—5º Piso A—A Capital Federal.

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

HORACIO S. VILTE — Jefe de Compras — M. A. S. y S. P.—

e) 18/5/61.

Nº 8324 — PRESIDENCIA DE LA NACION
Comisión Nacional de Energía Atómica — Gerencia de Administración — División Adquisiciones.—

—Llámasse a Licitación Pública Nº 34/61 para la provisión de 150 (ciento cincuenta) horas de vuelo a cumplir en 150, días, para prospección aérea, en territorios de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y La Rioja, en aviones Cessna 180 ó 182. Apertura: 6 (seis) de junio de 1961 a las 16 (dieciseis) horas.

—Los Pliegos de bases y condiciones generales y especiales de la referida Licitación Pública, pueden ser retirados y/o pedidos en la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Av. Lib. Gral. San Martín 8250, 2º Piso, Capital Federal (T. E. 70—7711 int. 66), diariamente de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. La apertura se efectuará en el local indicado, en presencia de los interesados que concurren.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION

e) 18 al 22/5/61

Nº 8300 — PROVINCIA DE SALTA —

Secretaría General de la Gobernación

Inspección de Ayuda Social Directa

Licitación Pública 4/61

Llámasse a Licitación Pública para el día 29 del corriente a horas 10 o subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de artículos de vestir y colchones con destino a la Oficina antes citada.—

Lista de artículos, y Pliego de Condiciones, retirar de la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno. Justicia é Instrucción Pública — Mitre 22 — Planta Alta T. E. 2242.—

MIGUEL S. MACIEL

Jefe de la Oficina de Compras y Suministros Ministerio de Gobierno, Justicia é

Instrucción Pública

e) 16 al 22—5—61

Nº 8268 — REPUBLICA ARGENTINA
— PODER EJECUTIVO NACIONAL —

Ministerio de Asistencia Social y S. Pública
—Expediente Nº 18.538/61.

—Llámasse a Licitación Pública Nº 129/61, para el día 6 del mes de Junio de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad é Infancia y durante el año 1961.

—La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329 - 8º Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: telas para trapeadas y colchones para cunas.

Buenos Aires 12 de mayo de 1961.
El Director Gral. de Administración.

PEDRO D. E. RIZZO — Jefe — Departamento de Contrataciones — Dirección General de Administración.

e) 12 al 26/5/61.

Nº 8267 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

— Dirección de Arquitectura de la Provincia —

Llámasse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de Precios Unitarios Ajuste Alzado y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas vigente, de la obra: "Ampliación y Refección de la Escuela Nacional Nº 315 de Orán" y cuyo Presupuesto Oficial ascende a la cantidad de \$1.171.756.—m/n.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1961 o día siguiente si este fuera feriado, a las 11 horas en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56, en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500 m/n. el ejemplar.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ - Director.

EDRO ANDRES ARRANZ - Secretario.

e) 12 al 26/5/61

Nº 8266 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL.

Expediente Nº 2.911/61.

Llámasse a Licitación Pública Nº 47/61, para el día 31 de mayo de 1961 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas, Productos Químicos y Farmacéuticos, con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1960/61. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Vieses 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. El Director Administrativo.

BUENOS AIRES, 12 de mayo de 1961.

e) 12 al 26/5/61

Nº 8228 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a Licitación Pública para el día 14 de junio próximo venidero a horas 11 ó día subsiguiente hábil si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 862: Ampliación y Reacondicionamiento Red de Aguas Corrientes en el Barrio "San Martín" de la Ciudad de Metán, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 3.581.439.71 m/n. (Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos con 71/100 Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones generales, podrán ser consultados sin cargo en el Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias) ó retirados del Dpto. Contable de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52, Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional).

La Administración General

SALTA, Mayo de 1961.

e) 4/5 al 24/5/61.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8341 — REF. : Expte. Nº 521647 s. r. p. 5/3 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JORGE AZAR tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 152,25 l/segundo (carácter Permanente y a Perpetuidad) para 290 Has. y 110,25 l/segundo (carácter Tempora)—Eventual) para 210 Has. del inmueble "EL QUEBRACHAL", catastro Nº 558, ubicado en el Partido de Pilotos, Departamento de Anta.— En época de estiaje estas dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA — Administración General de Aguas.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.

e) 18/5 al 2/6/61

Nº 8222 — REF: Expte. Nº 13997/48 s. r. p. 513
— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARTINA MENA CAÑIZARES tiene solicitado reconocimiento concesión agua pública para irrigar con una dotación de 0,065 l/segundo, a derivar del río San Antonio (márgen izquierda), carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,1250 Ha. del inmueble 'VIÑA DE ARRIBA' catastral Nº 177, ubicado en Animaná, Departamento de San Carlos. —En estiaje, tendrá derecho a un turno de media hora (30 minutos) en un ciclo de 25 días con todo el caudal del canal de la Fca. Snc. Michel.
SALTA — Administración General de Aguas Artículo 4º Inciso 1 — Decreto 891157.—
FERNANDO ZILVETI ARCE — Egd. Reg. Aguas. — A. G. A. S.—

e) 13/5 al 2/6/61

Nº 8229 — REF: Expte. Nº 4379/49 s. r. p. 4/3
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Daniel Zañazar tiene solicitado reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,072 l/segundo, a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1375 Ha. del inmueble denominado "Parcela 7 de la Manzana 2a", catastro Nº 337, ubicado en el Pueblo de Cafanate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 1/2 en un ciclo de 25 días (1 1/2 hs. c/25 días) con todo el caudal de la acequia Nº 1, zona Sud esto es con el 56% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.
SALTA — Administración General de Aguas Artículo 4º Inciso 1 — Decreto 891157.
FERNANDO ZILVETI ARCE — Egd. Reg. Aguas — A.G.A.S.

e) 12 al 26/5/61

Nº 8257 REF: Expte. Nº. 5707 F 60 s.desm.p. 4 3.
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que CLARISA SERREY DE FIGUEROA CAMPERO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública, con una superficie bajo riego de 215 Has. del inmueble denominado "LA RAMADA", catastro Nº 372, ubicado en Campo Santo, Departamento de General Guemes, con un caudal equivalente al 47,5% (ó sea la mitad del caudal que le corresponde al predio de origen 95% Fca. La Ramada y Florida Grande), de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojótoro (márgen izquierda) a derivar de la hijuela "La Ramada"; también se solicita riego por medio del acueducto denominado "El Carmen", con un caudal equivalente al 32 6% de media porción, con un turno de 18 horas semanales ó sea 7 1/2 días mensuales y con carácter Permanente y a Perpetuidad.— En época de abundancia de agua se fija como dotación máxima la de 0,75 l/segundo y por Ha. para la superficie regada.—
Salta, Administración Gral. de Aguas

FERNANDO ZILVETI ARCE

Egd. Reg. Aguas

e) 10 al 23—5—61

Nº 8252 REF: Expte. Nº. 3446 50 s.r.p. 4/3
— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIRO SERGIO ZAPATA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,262 l/segundo, a derivar del río Angastaco (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,5000 Ha. del inmueble catastro Nº 400, ubicado en Angastaco, Departamento de San Carlos. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 28 minutos en un ciclo de 14 días con todo el caudal de la acequia Del Molino.—

Salta, Administración Gral. de Aguas
Sin Cargo Artículo 4º Inc. 1 Decreto 891157
FERNANDO ZILVETI ARCE
Egd. Reg. Aguas
A.G.A.S.

e) 10 al 23—5—61

Nº 8251 REF: Expte. Nº. 14369 48 s.r.p. 4 3.
— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO SALVATIERRA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del río La Viña (márgen izquierda), por la hijuela La Costa, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has. del inmueble denominado "FINCA EL DESMONTE", catastro Nº 474, ubicado en el Departamento de La Viña. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 48 horas cada 40 días con todo el caudal de la hijuela mencionada.
Salta, Administración Gral. de Aguas
Sin Cargo Artículo 4º Inc. 1 Decreto 891157
FERNANDO ZILVETI ARCE
Egd. Reg. Aguas
A.G.A.S.

e) 10 al 23—5—61

Nº 8220 REF: Expte. Nº. 12404 43 s.r.p. 4/3
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VINALES BARRAU tiene solicitada la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 1855 del 29/9/52, para irrigar con una dotación de 15,75 l/segundo, a derivar del Arroyo Tilián (márgen izquierda), por la acequia de su propiedad, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una superficie de 30 Has. del inmueble "Tilián", catastros Nos. 471—58—57—132, ubicado en el Departamento de Chicoana. En época de estiaje tendrá derecho a un turno de 140 horas mensuales, con todo el caudal del Arroyo Tilián.—

Salta, Administración Gral. de Aguas
FERNANDO ZILVETI ARCE
Egd. Reg. Aguas
A.G.A.S.

e) 10 al 23—5—61

Nº 8247 REF: Expte. Nº 12433 48 s.t.p. 4 3.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VINALES BARRAU tiene solicitada la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 1836 del 29/9/52, para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo a derivar del Arroyo Chivilme (márgen derecha), por la acequia de su propiedad, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una superficie de 5 Has. del inmueble "Chivilme", catastros Nos. 36 y 38, ubicado en el Departamento de Chicoana.— En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 75 horas mensuales, con todo el caudal del Arroyo Chivilme.

Salta, Administración Gral. de Aguas
FERNANDO ZILVETI ARCE
Egd. Reg. Aguas
A.G.A.S.

e) 10 al 23—5—61

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8328 — SUCESORIO:

—El señor Juez en lo Civil y Comercial 5a. Nominación cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liborio Taritolay.

SALTA, Mayo 15 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 18/5 al 3/7/61

Nº 8327 — SUCESORIO:

—El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 11a. Inst. 5a. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Facundo López Figueroa.—

SALTA, Mayo 16 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 18/5 al 3/7/61

Nº 8304 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enrique García.

SALTA, Mayo 3 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.

e) 17/5 al 30/6/61

Nº 8289 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Apdo. Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Benito Antonio Ferraro ó Ferrari.—

Metán, 3 de Mayo de 1961.
JUDITH L. de PASQUALI
Secretaria

e) 15—5 al 28—6—61

Nº 8286 — EDICTOS: — El Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALERIO RICALDES, para que hagan valer sus derechos. Salta, abril 28 de 1961. — Martín Adolfo Diez - Secretario

e) 15/5 al 28/6/61

Nº 8230 — EDICTO SUCESORIO:

—Apdo. Alberto Flores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial — Distrito Judicial del Sud—Metán, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de FORTUNATO RIOS.

METAN, Abril 25 de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria

e) 12/5 al 27/6/61

Nº 8253 — SUCESORIO — Sr. Juez en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, Metán cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don TIBURCIO PACIFICO MEDINA.—

Metán Mayo 5 de 1961.—
JUDITH L. de PASQUALI
Secretaria

e) 10—5 al 23—5—61

Nº 8220 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Mariano Caro, para que hagan valer sus derechos en forma de ley.— Edictos en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días.— Salta, Abril de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 4/5 al 16/6/61.

Nº 8217 — SUCESORIO.— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isolina Avalos de Aguirre y Pablo Aguirre, con el apercibimiento de ley.— Salta, Abril 12 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/5 al 15/6/61.

Nº 8207 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Gregorio Kind, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Fortunato Joaquín.— Metán, Febrero 24 de 1961.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

e) 3/5 al 15/6/61.

Nº 8198 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Colque.— Salta, Abril 26 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 28/4 al 13/6/61.

Nº 8190— El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO GELARDO SANCHEZ ó OCTAVIO SANCHEZ.— Metán, 20 de Marzo de 1961.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
e) 27—4 al 12—6—61

Nº 8184 — EDICTO: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, de esta ciudad, en los autos "Tapia, Antonio ó Antonino — Sucesorio — Expediente Nº 22.637 61", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la mencionada sucesión, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría. Salta. Abril 25 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 26/4 al 9/6/61.

Nº 8180 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación, C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zacarías y Adelaida Marín de Cardozo, por el término de 30 días.
Secretaría. Salta, Abril 5 de 1961.
AGUSTIN ESCALA YRIONDO, Secretario.
e) 26/4 al 9/6/61.

Nº 8170 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de don Eulogio Martínez, por treinta días para que hagan valer sus derechos en la sucesión del mismo.
Salta, Abril 21 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 25/4 al 8-6-61.

Nº 8158 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TONIOTTI de VILLA, para que hagan valer sus derechos en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.
SALTA, Abril 18 de 1961
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 24/4 al 7/6/61.

Nº 8154 — El Dr. Ernesto Samán Juez de 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anallio Laxí, para que hagan valer sus derechos.
SECRETARIA. Salta. Abril 20 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación
e) 24/4 al 7/6/61

Nº 8145 SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Candelario Mercedes Mendoza. Salta. 19 de Abril 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 21.4 al 6-6-61

Nº 8144 —SUCESORIO—
El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Aramayo de Gutiérrez.
Salta, 18 de Abril de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado
Secretario del Juzgado 1a. Nominación
e) 21—4 al 6—6—61

Nº 8143 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO MAMANI.
SALTA, 17 de Abril de 1961.
Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ª Nominación
e) 21—4 al 6—6—61

Nº 8138 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2a.Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Mario Ernesto Correa, para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro de los treinta días.— Salta, 18 de Abril de 1961.—
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 20—4 al 5/6/61

Nº 8136 — SUCESORIO:— El Dr. Ernesto Saman. Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Durán Castro, bajo apercibimiento de ley. Edictos en: "Boletín Oficial y Foro Salteño". Salta, Abril de 1961.—
RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación
e) 20—4 al 5—6—61

Nº 8116 — EDICTO:
—El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eusebio Magin Guantay, para comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, que se tramita en Expte Nº 40.033 60.
SALTA, Abril de 1961.
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8097 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. José Ricardo Vida. Frias Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita por 30 días a los que se consideren con derecho a la sucesión de María Elvira Verasaluce Vda. de Lema, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Abril 11 de 1961.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8096 — El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C., Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de Karta o Kartara Singh.
SALTA, Abril 18 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8095 — EDICTO:
—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de **Elmomena Orozco de Durand, por el término de 30 días.**
SECRETARIA. Abril 5 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8090 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. Apdo Alberto Flores Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Javier Romano y de Marina Sánchez de Romana.
METAN, Marzo 17 de 1961.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8089 — EDICTO SUCESORIO:
—El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud (Metán) cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Gustavo Arturo Wenzel y Augusta Minna Wrede de Wenzel. METAN, Abril de 1961.
JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8088 — EDICTOS CITATORIOS:
—El señor Juez de 1a. Inst. Ira. Nom. en lo C. y C. de la Provincia, Cita y Emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Alberto Baracatt.
SALTA, Abril 10 de 1961.
Dr. RODOLFO JOSE URTUBEY — Secret.
e) 19/4 al 2/6/61

Nº 8082 — EDICTO SUCESORIO:
—El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio García San Ramón de la Nueva Orán Abril 13 de 1961
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 18/4 al 31/5/61

Nº 8063 — SUCESORIO:
—El Juez de 1ra. instancia y primera nominación civil y comercial, Doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Arroyo, para que hagan valer sus derechos.
SECRETARIA. Abril 13 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 17/4 al 31—5—61

Nº 8060 — SUCESORIO:
—El Dr. Rafael Angel Figueroa Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isidora Pucapuca de Gonza y Mariano Gonza, con el apercibimiento de ley.
SALTA, Marzo 10 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 17/4 al 31—5—61

Nº 8059 — EDICTO SUCESORIO:
—El Señor Juez de 4a. Nom. en lo C. y C. Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Francisco Bruzzo a hacer valer sus derechos.
SALTA, Abril 7 de 1961.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 17/4 al 31—5—61

Nº 8055 — El Dr. Rafael Angel Figueroa cita y emplaza a herederos y acreedores del señor EDUARDO GALLARDO, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Abril 5 de 1961.
Secretario.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 17/4 al 26/5/61

Nº 8053 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Telma Eojas de Sarmiento y Leonardo Sarmiento.
METAN, Marzo 15 de 1961
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secret.
e) 17/4 al 26/5/61

Nº 8048 — EDICTO CITATORIO:
—El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de Carmen Ruiz de García ó Carmen Ruiz ó Carmen Ruiz Bernal ó Carmen Ruiz Bernal de García ó Carmen Ruiz Bernal de Pavei.
S. R. de la N. ORAN, Marzo 21 de 1961.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secret.
e) 18/4 al 26/5/61

Nº 8046 SUCESORIO.— El Señor Juez de 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florinda o Emeteria Florinda Arana.— Salta, 7 de Abril de 1961.— Agustín Escalada Yriondo, Escribano— Secretario.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

e) 12-4 al 24-5-61.—

Nº 8033 — SUCESORIO:

—ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de VICENTE MONTOYA por el término de 30 días.

SECRETARIA, Marzo 23 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 11/4 al 24/5/61

Nº 8032 — SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARTINEZ DE GIENEZ, para que comparezcan por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos.—Diario Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Abril 4 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/4 al 24/5/61

Nº 8031 — SUCESORIO:

—El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA AMADO JURE DE NALLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos Diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la Nueva Orán, Abril 7 de 1961.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secret.
e) 11/4 al 24/5/61

Nº 8023 — SUCESORIO:

—JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de A DELA SALINAS PADILLA DE POSADAS. Expediente Nº 29.185/61.

SALTA, Abril 7 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secret.
e) 10/4 al 23/5/61

Nº 8022 — SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samaan, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, en los autos sucesorios de Juan Alberto Firme, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. Salta 9 de diciembre de 1960. Dr. R. Aldo Martearena — Secretario.

Dr. R. ALDO MARTEARENA
Secretario

e) 10-4 al 23-5-61

Nº 8.000 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de EXEQUIEL VIVEROS. — Queda habilitada la feria de semana Santa.— Salta, 17 d marzo de 1961.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario
e) 6-4 al 19-5-61

Nº 7997 — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO AVALOS. Salta, 10 de marzo de 1961. ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 6-4 al 19-5-61

Nº 7992 — EDICTO:

—ADOLFO DOMINGO TORINO Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores por término de 30 días de la sucesión de NARCISO AHANDUNI.

SECRETARIA, Marzo 22 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 6/4 al 17/5/61.

Nº 7926 — EDICTO:

—El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO ROMERO.

S. R. de la Nueva Orán, Marzo 9 de 1961.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secret.
e) 5/4 al 17/5/61

TESTAMENTARIO:

Nº 8290 — TESTAMENTARIO: — El señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION GUTIERREZ.

SALTA, mayo 10 de 1961.

Oscar A. Loutayf, Abogado.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
15/5 al 28/6/61

REMATES JUDICIALES

Nº 8331 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Una Motocicleta Marca Gilera — SIN BASE —

El 22 de Mayo de 1961, a horas 17, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré Sin Base, una Motocicleta, marca "Gilera", motor Nº 182 RA —4965, chasis Nº 182 RA —4965, modelo sport. La misma puede ser revisada por los interesados en calle Adolfo Güemes Nº 679 de esta ciudad.

Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 3ª Nom. en los autos: "Ejecutivo — LUCHEN- TI, Roberto vs. RODRIGUEZ, José Marcellino — Expte. Nº 22.616/61". SEÑA: El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

J. C. HERRERA — Martillero Público —

— Urquiza 226 — Salta. —

e) 18 al 22/5/61.

Nº 8305 — Por: José Alberto Cornejo.

Judicial — Motocicleta — SIN BASE

—El día 19 de Mayo de 1961 a las 17.30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, SIN BASE, una motocicleta marca "A. J. S." de 350 cc. de cilindrada, en perfecto estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio César Rodríguez, domiciliado en Avda. Uruguay N 511 - Ciudad. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — La Industrial S.R.L. vs. Julio César Rodríguez, expte. Nº 3517/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 17 al 19/5/61

Nº 8297 — Por: Juan Alfredo Martearena
Judicial — Base \$ 22.600 %

El día 7 de Junio de 1961, a horas 19, en mi escritorio de calle Alberdi Nº 502 de esta ciudad, REMATARE con base de \$ 22.400 % o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal \$ 33.600 %, un inmueble, inscripto a folio 18, asiento 1, del libro 62 de R.I. Capital, Catastro Nº 10.242, ubicado en calle Acevedo Nº 295. El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio y el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación en los autos caratulados: "Juicio Preparación Vía Ejecutiva", RO. MAGIALLE HUGO vs. GENTILE ANGEL" Exp. Nº 5173 y 5435.— Edictos: Por 15 días en los diarios "Boletín Oficial y El Intransigente". Comisión de Ley a cargo del comprador.— Juan Alfredo Martearena.— Martillero Público, Alberdi 502—Salta.—

e) 16 -5 al 7-6 --61

Nº 8296 — Por: CARLOS RENE AVELLANEDA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD, CALLE ALVARADO ESQUINA CORDOBA — BASE \$ 124.199.80 M.N.

El día 12 de Junio de 1961, en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 496 —Dpto. B— a horas 17, de la ciudad de Salta, remataré, con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal, o sea la suma de \$ 124.199.80 m/n. (Ciento Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos con Ochenta Centavos M.N.), un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado esquina Córdoba y que le corresponde al señor Juan Morales por título registrado a folio 233 — asiento 7 del Libro 32 —R. I. de la Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el Juicio caratulado "Gómez Aurelio vs. Morales Juan" — Ejecutivo — Expte. 28.666/60. En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta de precio y la comisión de práctica a cargo del comprador.— Reconoce hipotecas a favor de Teresa Imissi de Di Bello, María Dolanda Peralta de Neme Scheij y María Navarro de Peralta, por la suma de \$ 500.000.— m/n.; y por igual suma o sea \$ 500.000.— %, a favor de Nelly Juana de Vasconcellos de Moreno, como así otros embargos registrados en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.— Publicaciones por quince días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente". — CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero Público, 20 de Febrero 496 — Departamento B.

e) 16/5 al 7/6/61.

Nº 8295 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA — JUDICIAL — BIENES MUEBLES — VARIOS — SIN BASE

El día veintitrés de Mayo de 1961, en mi escritorio de la calle 20 de Febrero 496 — Dpto. B— a horas 17, remataré SIN BASE los siguientes bienes muebles: Un juego de dormitorio tipo americano, compuesto de una cama de dos plazas con cabezales de madera y colchón de dos plazas; una cómoda con 3 cajones y un ropero de 3 cuerpos; una cómoda de madera con 4 cajones; un elástico de dos plazas para la cama de mención; una cocina de mesa a gas de kerosene marca "Supermax"; una lamparita de velador; bienes éstos que se pueden ver todos los días hábiles en el domicilio del depositario judicial, señor Ramón René Fernández, sito en calle Güemes 837 de esta ciudad de Salta.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, en el juicio caratulado "Cleri, Pérez y Cía. S. R. L. vs. Morey Guillermo" — Ejecutivo, Expte. Nº 5022/1960.— Acto de remate el 30 o/o de la compra y comisión del martillero a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente". — CARLOS R. AVELLANEDA, 20 de Febrero 496 — Dpto. B — Salta.

e) 16 al 22/5/61.

Nº 8294 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — RADIO — SIN BASE.

El día 18 de Mayo de 1961 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Salta, Remataré, SIN BASE, Un aparato de radio marca "R.C.A. Victor", de 6 lámparas, ambas ondas y corrientes, en buen estado de uso y funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Aramayo, domiciliado en Ituzaingó Nº 1446, Ciu.

dad, donde puede ser revisada.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Prep. Vía Ejec. — CARLOS MARDONES Y CIA., vs. JOSE ARAMAYO, Expte. N° 4969/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 16 al 18/5/61.

N° 8293 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL MAQUINA ESCRIBIR — SIN BASE

El día 23 de Mayo de 1961 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, Salta, Remataré, SIN BASE, Una máquina de escribir marca "Olivetti", Lexicon 80 de 100 espacios N° 126.424, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ricardo Soteras, domiciliado en Florida N° 770, Ciudad, donde puede revisarse.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Vía Ejec. — Alberto Villagrán vs. Organización Representaciones Norte Argentino S. R. L. (O. R. N. A.), Expte. N° 5230/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 16 al 22/5/61.

N° 8291 POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — SIN BASE

UNA CAJA REGISTRADORA MARCA RIK —El día viernes 19 de mayo de 1961, a las 18, en mi escritorio de calle Pellegrini 237 de esta ciudad, REMATARE, SIN BASE, una caja registradora marca RIK, que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Juan Torres, con domicilio en la calle Florida n° 215 de esta ciudad. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C., en juicio "La Comercial Técnica vs. Torres, Juan — Ejecutivo", expte. n° 28702/60. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 15 al 19/5/61

N° 8283 — JUDICIAL - Por: Justo C. Figueroa Cornejo.

Derechos y Acciones de la Firma "Casa Sarain S. R. L." de la Ciudad de General Güemes SIN BASE

El día martes 23 de Mayo de 1961 a horas 17 en mi Escritorio de Remates de calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad de Salta, Remataré Sin Base los derechos y acciones que posee sobre la firma "Casa SARAIN S. R. L." el demandado Sr. Enrique Sarain cuyo contrato social se encuentra inscripto en el libro 29 de Contratos Sociales al folio 97 asiento 4.374 donde se ha tomado la correspondiente nota de este embargo ORDENA el Juez de 1a. Inst. y 1a. Nom. en lo Civil y Comercial en los autos "SPEZZY HNOS. S. R. L. vs. SARAIN ENRIQUE Ejecutivo", Expte. N° 40.636/61. En el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa - Martillero Público.

e) 12 al 23/5/61

N° 8273 — Por: Juan Alfredo Martearena. Judicial - SIN BASE

En los autos "José Benito Toledo vs. Carlos Irujo, Rosa Rosas - Ejecutivo" Expte. N° 40665.

El día 22 de Mayo de 1961, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial 1a. Nominación; en mi escritorio de calle Alberdi N° 502 de esta ciudad, a horas 17 y 30, Remataré sin base "Los Derechos y Acciones" que le corresponden al heredero Carlos Pereyra Rosas en el Juicio caratulado "María Francisca Ortíz de Pereyra Rosas - Testamentario", Exp. N° 4.054/59, que se tramita en el Juzgado de 1a. Instancia, en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación.

Edictos: Por 8 días en el "Boletín Oficial y Foro Salteño". Comisión de arancel a cargo del comprador.

Juan Alfredo Martearena - Martillero Público Alberdi 502.

RODOLFO JOSE URTUBEY -Abogado - Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.

e) 12 al 23/5/61.

N° 8263 — POR: — RICARDO GUDIÑO — Judicial — 1 Inmueble que consiste en 1 Fracción de Terreno de la Finca "Algarrobal" ubicada en el Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta — Base: \$ 100.000.—

El Día Lunes 26 de Junio de 1961: Remataré en el Hall del Banco Provincial a horas 11 con la Base: de Pesos 100.000.—M/N, un Inmueble que consiste en una fracción de la Finca "El Algarrobal", situada en el Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, que tiene una Extensión: de 815 metros de frente en su lado Norte, 607 metros de contrafrente en su lado Sud; 7.232 metros de fondo por el lado Este y 7.597,40 metros por el lado Oeste, lo que hace una superficie total de 400 Has. 8184 metros cuadrados.— Límites: Al N. con finca Pozo del Milagro, al S. con el Río Bermejo; al E. con finca Tuscal y al O. con el resto de la Finca "Algarrobal" Titulos: a folio 393. Asiento 1 del Libro 14 de R.I. de San Martín. En el acto del remate el 30%, del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Camín, León — Ejecución Hipotecaria" — Expte. N° 40.376/60. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Ricardo Gudíño. — Martillero Público.—

e) 11—5 al 26—6—61

N° 8261 — POR: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 215.555.M/N.

El día 5 de junio de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 215.555 M/N, un inmueble ubicado en esta ciudad, calle 12 de Octubre N° 570, entre las de Bartolomé Mitre y Zuviria, con todo lo edificado, plantado y cercado, designado el terreno como lote D, según plano archivado con el n° 1152 en la D. de I. y tiene la siguiente extensión; partiendo del ángulo Sud Oeste de la línea de edificación de la calle 12 de Octubre corre hacia el Norte 45 metros, dobla al Este 12,50 m. según títulos, 13 metros dobla al Norte 9 metros 65 centímetros, según títulos 10 metros dobla al Este, doce metros cincuenta centímetros; dobla al Sud, treinta metros sesenta y cinco centímetros, dobla al Oeste, siete metros cuarenta y cinco centímetros; dobla al Sud, tres metros dobla al Oeste, quince metros cinco centímetros; dobla al Sud, veinte y un metros hasta encontrar la calle 12 de Octubre; dobla sobre esta hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partición, tres mts, lo que hace una superficie de 766 metros_2 con 83 decímetros-2; limitando; al Norte con Gabriel Ibañez y otros y de Juan Carrizo; Sud, calle 12 de octubre y propiedad de Maquina Castro y Oscar Doyle; al Este con el lote letra C de Domingo Varra y con propiedades de Oscar Doyle y de Mariano P. Lobo y Oeste con propiedades de Benita P. de Serrano, Roberto Espeche, Fanny Rodríguez, Gabriel Ibañez y otros.— Títulos—folios 373 y 197 asientos 3 y 4 R. de I. Capital, Nomenclatura Catastral, Part. 16833. Parcela 16—b, manzana 18, sección B—Circunscripción 1ª. Seña en el acto el 20% a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de 3a. Nom. en lo C. y C. en Expte. N° 22416/61

Ejecución Hipotecaria contra Domingo Varra Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión a cargo del comprador.—

e) 11—5 al 2—6—61

N° 8224 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — MAGNIFICO LOTE DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.725.— M/N. — El día lunes 29 de Mayo de 1961, a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 1.725.— m/n., el lote de terreno ubicado en esta capital, sobre la calle Acevedo y al que le corresponde el N° 149 y entre las calles P. G. Arias y M. G. de Tood, con una superficie de 285 metros cuadrados y cuyas medidas son: frente 10 metros, fondo 28 metros 50 centímetros, Nomenclatura Catastral: Parcela 9, Manzana 42 "B" Sec. "C" Catastro 9977.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos "Exhorto Librado por el Juez Nacional de Paz de la Capital Federal en la Universal Compañía Argentina de Seguros vs. Zavaglia Luciano — Cobro de Pesos". Expte. N° 4011/60.

En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo, edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 4/5 al 24/5/61.

N° 8189 Por: —Julio Cesar Herrera— Judicial — Parte de la Finca Palmar, Palmarcito y Rosario — Base \$ 300.000 M/N.

El día 14 de Junio de 1961 a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Trescientos Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 306.000 M/N.) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una parte integrante de la finca denominada Palmar, Palmarcito y Rosario, ubicada en el Dpto. de Orán, Peña de Salta.—Corresponde esta propiedad al señor JUAN CANTERO, por títulos que se registran al folio 236, asiento 1 del Libro 20 del R.I. de Orán. LINDEROS: los que son sus títulos:—MEDIDAS: costado Norte: 500 m.; costado Este: 550 m.; costado Sud: 527 m. y costado Oeste: 430.— SUPERFICIE TOTAL: 24 hec. 3.432 m2.— Catastro N° 466.— ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. en Nom. es los autos: "Ordinario — Cobro de Pesos — COMPAÑIA MERCANTIL AGRICOLA E INDUSTRIAL vs. CANTERO, Juan Expte. N° 38.258/58".— SEÑA: el comprador abonará en el acto de la subasta el 30% a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta.—

e) 27—4 al 12—6—61

N° 8161 — Por: RICARDO ALFREDO ODO. RISO — JUDICIAL — INMUEBLE CON EDIFICACION EN CERRILLOS — BASE \$ 45.500.— M/N.

El día 12 de junio de 1961, a horas 18, en mi escritorio calle Alberdi N° 323 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 45.500 m/n. o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble sito en el pueblo de Cerrillos, Dpto. de igual nombre, el que mide según títulos 270 metros de frente por 290 metros de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ameghino; Sud, propiedad de Angel Peralta; Este, calle Sarmiento y Oeste, línea de Ferrocarril. El inmueble se encuentra cercado con alambre tejido y posee casa habitación, con agua corriente. Con títulos registrado a fs. 459 Asiento 1 Libro 14 de R. I. Cerrillos, con nomenclatura catastral partida 383 Sección "B" Manzana 4/ Parcela 1. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia en

I. C. y C. 4.ª Nominación. Juicio "Ejecutivo": de la palada y Cerrillos vs. Laura Velarde. Expediente N° 24.885 — 60.

Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Foro Salteño y un día en El Tribuno. Informes al suscrito Martillero.— RICARDO A. ODORISIO.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 24-4 al 7-6-61

N° 8133 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL INMUEBLE BASE— \$ 181.240.—

El día 6 de Junio de 1961 a las 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 181.240 el inmueble ubicado en el pueblo de Lerna departamento de esta Provincia de Salta, con frente a la calle Bernardo de Irigoyen, entre las calles Nueva de Julio y Plegriani, con extensión de diecisiete metros ochenta y siete centímetros de frente a la calle Irigoyen en su lado Este, treinta y un metros cuarenta y siete centímetros en su costado Norte, colinda con propiedad de Tomás López: cuarenta y seis metros veinte centímetros en su costado Oeste, colinda con Alberto Durán; diez y ocho metros sesenta centímetros donde forma un martillo en contra de la propiedad, de veinte y nueve metros de Este a Oeste por trece metros de Norte a Sud, que forma la propiedad de Sucesión Montiveros y limita: Norte, con propiedad de Tristán Zamora; Oeste, propiedad de Alberto Durán y J. Montiveros y Sud, con propiedad Sucesión Montiveros y calle Bernardo de Irigoyen.— Consta de 10 habitaciones, material de primera 2 baños y dependencias etc. — Título folio 91 asiento Libro 13 R. de I. R. de Lerna. Nomenclatura Catastral Partida: 573. Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 3ª. Nom. en I. C. y C. en autos: Echenique José Luis vs. Vera Carlos o Carlos Silvano Vera Ejecución Hipotecaria. Exp. 22250/60. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones diario El Intransigente.— La casa se entregará desocupada.—

ARTURO SALVATIERRA
Martillero

e) 20-4 al 5-6-61

N° 8079 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL

El día 2 de junio de 1961 a horas 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base \$ 11.646.66 mín. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el lote de terreno de terreno de la ciudad de Salta, que se encuentra en el N° 2 del plano archivado bajo N° 71, en la D. de I. ubicado en el Bordo, departamento de Chioana provincia de Salta, con extensión de 9 525 metros². 43 dm², limitando: Norte, camino Chioana a Estación Ferrocarriil; Sud, propiedad Ignacio Yllescas; Este lote 4 y Oeste propiedad Ainado Yllescas. Título folio 21 asiento 1, libro 9. R. I. Chioana. Nomenclatura Catastral partida 31. Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en I. C. y C. en autos: TINTE CARLOS vs. SERAFINA TEJERINA DE ABAN e hijos. División de Condominio. Expte. N° 19113 — 51. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y publicaciones en Diario El Intransigente.

e) 18/4 al 31/5/61

N° 8077 — POR: José Alberto Gómez Rincón. JUDICIAL

Inmueble con edificación en San Pedro de Jujuy — BASE \$ 239.666.66 mín. en el Escritorio, calle Gral. Güemes 416 de Salta. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Tribuno. Informes al suscrito Martillero.— RICARDO A. ODORISIO.

gón títulos, 129.79 mts. de frente sobre el costado Oeste; 116.82 mts. de contrafrente; sobre el costado Este; 40,27 mts. sobre el costado Norte y 21,86 mts. sobre el costado Sud. — Superficie 3.901,04 mts. cuadrada dentro de los límites siguientes: —Norte. Calle Aristóbulo del Valle; —Sud: Calle Manuel Aráoz; —Este: Ferrocarril Nacional Gral. Manuel Belgrano y —Oeste: Avda. Hipólito Yrigoyen. —El inmueble posee un amplio galpón de material y dependencias anexas edificadas también en material. — Títulos a folios 296, Asiento 383, Libro 2 del Dpto. de San Pedro de Jujuy, donde describe el inmueble como Lote 1. Manzana "P" — D-1026.— Señala el 30% en el acto del remate: el saldo, al aprobarse la subasta Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el "Boletín Oficial" de la Prov. de Salta y el "Intransigente" ambos de Salta— y "Pregón" este último de la ciudad de Jujuy.—

— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta: en Autos Expte. N° 2822: 60.— I. Gareca y Cía. vs Cooperativa Agropecuaria del Norte Ltda.—

— Prep. de Vía Ejecutiva (hoy Ejecutivo). JOSE A. GOMEZ RINCON — Martillero.

e) 17/4 al 2/6/61

CITACIONES A JUICIO

N° 8339 — EDICTO

CITACION A JUICIO: — El Doctor José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, titular del Juzgado de Segunda Nominación de la Ciudad de Salta en autos: "RENCORET Y COMPANIA vs. ZERDA, José Manuel y Ada M. de y otro — EJECUTIVO", Expte. N° 29.213/61, cita de remate por el término de ocho días al ejecutado Señor ENRIQUE FIDEL LOYDI, bajo apercibimiento de proseguir la ejecución con el Señor Defensor de Ausentes.

SALTA, Mayo 8 de 1961.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 18 al 30/5/61.

N° 8254 — EDICTOS.— El Dr. Abdo Alberto Flores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud. Metán, cita y emplaza a la señora Arauca Valeria Palfi de Megason a contestar la demanda que por Divorcio le ha promovido Claudio Lee Megason, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio. — METAN, 2 de Mayo de 1961. JUDITH L. DE PASQUALI, Secretaria.

e) 10/5 al 8/6/61.

N° 8215 — EDICTOS: "El Dr. Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en el juicio: "Juicosa Francisco Enrique vs. Pardo José A. — Ejecutivo". Expte. N° 22.608/61, cita y emplaza por veinte días a don José A. Pardo.— Salta, Abril 28 de 1961.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 31/5/61.

N° 8205 — EDICTOS: — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. ERNESTO SAMAN, cita y emplaza a doña Delfina Domínguez para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días en juicio: "GONZA, Saturnino y LOPEZ de GONZA, Justina — SOLICITAN ADOPCION DEL MENOR Juan Carlos D. Domínguez Expte. N° 38.700/58 bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes N° 1 — Secretaria.

R. DOLFO JOSE URTUBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ª Nominación.

e) 2 al 30-5-61

N° 8200 — El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por veinte días a doña NIDIA OZUNA, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en los autos caratulados: "TALLA, Juana Carrizo de — ADOPCION del menor Miguel Angel Ozuna". Salta, 26 de octubre de 1960.

Mario N. Zenzano

Secretario

e) 2 al 30-5-61

CITACION A JUICIO: El Sr. Juez

de 1ª Instancia Letrado Número Tres de la Ciudad de Salta cita por veinte días al demandado Ernesto GANSSELEN al juicio que por desalojo le sigue Doña Celia Sales de GARCIA. Expediente N° 5.026/60 bajo apercibimiento de designarse el Señor Defensor de Ausentes, y a la audiencia fijada para el 22 de mayo de 1961 a las 10, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos expuestos. Ricardo Guadío, Secretario

e) 21-4 al 19-5-61

N° 8112 — EDICTO — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por veinte días a don Domitilo Hurtado para que se presente a hacer valer sus derechos en el juicio: Ejecutivo honorari Dr. Victor Ibáñez; bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

SALTA, 18 de Abril de 1961.

Anibal Uribarri — Secretario

e) 21-4 al 19-5-61

POSESION TREINTAÑAL

N° 8002 — POSESION TREINTAÑAL. — LORENZA BURGOS DE AQUINO, por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble en San Carlos, llamado "Lote 2", que mide al Norte 132.10 m.; al Sud 132.10 m.; al Este 106.00 m. y al Oeste 106.00 m. Limita: Norte, Lote 1 de herederos de Manuela Aquino, hoy Silveira Aquino de Clemente; Sud, Lote 3 de herederos de Jacinta Aquino, hoy Jacinta Aquino de Cardozo; Este, herederos de Ramón Serivano; Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate. Riego: 1 hora 45 minutos del Di. que San Carlos. Catastro N° 073 de San Carlos. Cítase a interesados por treinta días. Salta, 25 de Noviembre de 1960.

MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 6-4 al 19-5-61

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE DERECHOS SOCIALES

N° 8323 — EDICTO

Se comunica al público y comercio en general, conforme a la Ley 11.867, que por instrumento privado de fecha 10 de Mayo de 1961, el señor OSVALDO FERRERO cede y transfiere a los señores JORGE FRANCISCO VIDAL y JULIO CARLOS SPERONI todos los derechos sociales de que es titular en la Sociedad "Exhibidora Cinematográfica S.R.L. (en formación) que explota el Cine Radar ubicado en calle España 896 de esta Ciudad, quedando a cargo de los compradores, y únicos integrantes de la dicha Sociedad, todo el Activo y Pasivo del referido negocio. Para reclamaciones de Ley, calle España 896, Salta. Domicilio del Vendedor, Deán Funes 348, Salta; domicilio de los compradores, España 896, Salta. — SALTA, 10 de Mayo de 1961.

e) 18 al 24/5/61.

CONTRATO SOCIAL

Nº 8340 — CONTRATO SOCIAL — "ALBERDI S. R. Ltda."

—En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, entre los señores MOISES ARON FINQUELS-TEIN, Argentino de 44 años de edad, casado con Dora Pomeraniec, domiciliado en la calle Mendoza 612, de esta ciudad; el señor EDUARDO ZACARIAS LARRINAGA, Argentino, de 43 años de edad, casado con Berta Finquel, domiciliado en la calle San Juan 442; el señor LUIS FAINAS, Argentino naturalizado, de 35 años de edad, casado con Esther Finquelstein, domiciliado en la calle San Juan 453; el señor ANGEL KORCARZ, casado con Taibe Kesiman, polaco, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 559; el señor ANGEL FINQUELS-

TEIN, Argentino de 47 años de edad, viudo, domiciliado en la calle Deán Funes 342 y el Señor LEON PALATNIK, ruso, de 66 años de edad, casado con Ceine Page Majofisaite, domiciliado en la calle Pueyrredón 391 de la ciudad de Buenos Aires, el que es representado en este acto por el Señor Luis Fainas, de acuerdo al Poder Especial conferido según escritura número quinientos noventa y seis, pasado ante el escribano Benjamín Vitaver, que se tiene a la vista actuando de esta manera el Sr. Luis Fainas, por sus propios derechos y por poder del Sr. León Palatnik, los que convienen de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: A partir del día primero de Mayo del corriente año mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la razón social "ALBERDI S.R.L.", para explotar el comercio en el ramo de Mueblería en General, artículos del hogar, radiofonía, refrigeración, rodados, artefactos eléctricos y además todo otro ramo que los socios creyeron convenientes, fijando su domicilio legal, en la calle Juan B. Alberdi número Ciento Cuarenta y Tres de esta ciudad donde también se instalará la administración general de la sociedad, pudiendo además establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, siempre que la capacidad económica financiera de la sociedad lo permitiese y los socios lo creyeren conveniente.

SEGUNDO: El capital lo constituye la suma de Novcientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en novecientos cincuenta acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Moisés Arón Finquelstein, cien acciones de un mil pesos cada una ó sea la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional;—El Señor Eduardo Zacarías Larrinaga, cien acciones de un mil pesos cada una, ó sea la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional; —el señor Luis Fainas, doscientas acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, ó sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; —el señor Angel Korcarz, trescientas acciones de un mil pesos cada una, ó sea la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional; —el señor Angel Finquelstein, cien acciones de un mil pesos cada una, ó sea la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y el señor León Palatnik, ciento cincuenta acciones de un mil pesos cada una ó sea la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, lo que totaliza el importe del capital y que en este acto se integra el cincuenta por ciento de todo lo suscripto en dinero en efectivo, el que se deposita en el Banco de la Provincia de Salta — Casa Central, a la orden de la sociedad.

TERCERO: La sociedad girará bajo la denominación social de "ALBERDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la administración de la misma será desempeñada por

el socio Señor ANGEL KORCARZ, en su carácter de Gerente General, quién lo hará en forma personal estampando su firma, precedido de la razón social en todos los actos y contratos de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad.

CUARTO: Se establece expresamente que el socio Gerente General Sr. Angel Korcarz, se obliga a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos a la atención de los negocios sociales, quedándole prohibido el dedicarse a otra actividad, o a atender negocios similares a los sociales o de otra rama.— El resto de los socios podrán dedicarse a otras actividades, ya que no intervienen en la administración de los negocios sociales, siéndoles compatible el intervenir en otros negocios como así mismo atender los que ya poseen.

QUINTO: La sociedad se constituye por el término de 15 años (quince años) a partir de la fecha indicada en la cláusula primera, pudiendo prorrogarse por otro período igual, si los socios así lo resolvieren, pero con la obligatoriedad de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

SEXTO: Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios sociales que constituyen el objeto de esta sociedad, los siguientes: Resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios, de la administración, adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materiales de los actos y contratos; constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del presente contrato, girando sobre dichos fondos cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubierto hasta las sumas permitidas por los Bancos; Tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin interés y con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; nombrar y despedir empleados, fijar sus sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales, dividirlos o subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente; cobrar, percibir, y dar recibos a cuenta de pagos como así mismo cartas de pagos, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitaciones, revocarlos, y formular protestas y protestas; efectuar negocios de importación; hacer toda clase de operaciones, civiles comerciales, industriales, y financieras que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de bienes y otras exposiciones a reparticiones públicas; diferir cuentas corrientes y clausurarlas, endosar y firmar conocimientos, certificados, guías, y otra clase de documentos; aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de créditos celebrar contratos de locación, en el carácter de locador o locatario, comparecer en juicio ante los tribunales en cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones, promover y contraer y contestar demandas; tener y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer a árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones adquiridas, otorgar y firmar todas las escrituras

públicas o privadas a lo relacionado con la administración social que sea menester para la ejecución de los actos enumerados anteriormente siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo como consecuencia, los socios o Gerente General realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere conveniente para la sociedad.

SEPTIMO: Anualmente el día 30 de Abril de cada año y a partir del día 30 de abril del año mil novecientos sesenta y dos, se practicará un inventario y Balance General de la Sociedad. Los rubros amortizables se amortizarán sobre los precios originales de adquisición con los índices porcentuales impositivamente admitidos.—Para las mercaderías se considerará el precio de costo.—Una vez confeccionado el balance general, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios.— El Balance General será definitivamente aprobado, si dentro de los treinta días de remitido las copias, no se hubiese formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar el Acta respectiva en el libro de Actas de la sociedad, la que firmarán los socios en prueba de conformidad.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones y registraciones contables de la sociedad.

OCTAVO: También se establece la obligación de crear anualmente una reserva igual al cinco por ciento de la utilidad, según lo expresa la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando dicha obligación cuando la misma alcance al diez por ciento del capital social.

NOVENO: A voluntad de los socios se crearán otras clases de reservas facultativas de acuerdo a las necesidades de la sociedad y para los fines que se previeren.

DECIMO: El saldo pendiente de aporte de Capital, o sea el cincuenta por ciento restante que falta integrar, los socios se obligan a ingresarlo a la sociedad, en dinero en efectivo dentro del plazo de noventa días de la fecha del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: Las utilidades o pérdidas que los Balances arrojen, serán distribuidas o soportadas en su caso en proporción al capital suscrito e integrado.— Dichas utilidades en los dos primeros ejercicios no podrán retirarse suma alguna, pues se conviene en crear un fondo, para el aumento del Capital Social cuando se lo creyere conveniente.— De las utilidades del tercero y cuarto ejercicio, solo se podrá retirar hasta un máximo del veinte por ciento, para proceder con el mismo fin. Todas las utilidades o quebrantos, serán acreditados o debitados en la cuenta particular de cada socio y los saldos acreedores de dichas cuentas devengarán un interés anual del doce por ciento, que se liquidará con motivo de cada ejercicio en el Balance Anual.

DECIMO SEGUNDO: El socio que deseara ceder parte o toda las cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a la sociedad, es decir a los demás socios, y éstos tendrán derecho preferentemente para adquirirlos en igualdad de condiciones a terceros.

DECIMO TERCERO: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por todos los socios o por quién designe la asamblea respectiva y una vez pagado el pasivo y reintegrado el Capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiere se distribuirá de acuerdo a los porcentajes fijados como participación para cada socio.

DECIMO CUARTO: En caso de fallecimiento, o incapacidad legal de los socios la sociedad seguirá su normal desarrollo, con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería.

DECIMO QUINTO: Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad.— Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros ex-

se aplicará las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO SEXTO: Si algún socio se retirase por cualquier motivo, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etc. a los demás socios.

DECIMO SEPTIMO: Se deja expresamente convenido que si por cualquier motivo justificado, se resolviera cambiar de Gerente General, el mismo podrá ser designado ya sea de los restantes socios de la sociedad un tercio extraño a ella.

DECIMO OCTAVO: También se resuelve dar la opción al socio Sr. Luis Fainás para que si él lo desea pueda igualar mediante aumento el Capital puesto en la sociedad, hasta igualar el aportado por el socio Sr. Angel Korcarz.

DECIMO NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tantas personas como sean las partes divergentes.— La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudaría un tercero, designado por los arbitradores y si de estos no se da acuerdo, por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

VIGESIMO: La sociedad llevará el Libro de Actas reglamentario, y en el se anotarán todas las resoluciones que se convengan, debiendo ser necesario para que cualquier resolución que se adopte o aceptada como tal, deberá ser tratada en la asamblea de socios y su votación debe representar mayoría de capital.

VIGESIMO PRIMERO: El presente contrato queda formalizado, sujeto a las cláusulas estipuladas en este contrato, a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio.

—Bajo las veintiuna cláusulas que anteceden y de acuerdo a las condicionse en ella estipuladas, los socios firman de conformidad con arreglo a derecho, nueve ejemplares del presente contrato, todas del mismo modelo; el original para la sociedad, los restantes, uno para cada uno de los socios y los dos últimos uno para el Registro Público de Comercio a los fines de la inscripción y el último para el Boletín Oficial de la Provincia, a los fines de su publicación, en la ciudad de Salta, a los Doce días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y uno.

MOISES ARON FINQUELSTEIN — EDUARDO Z. LARRINAGA — LUIS FAINAS — ANGEL FINQUELSTEIN — LUIS FAINAS pp. de — LEÓN PALATNIK — ANGEL KORCARZ.—

—CERTIFICO: que las firmas que anteceden corresponden a los señores Moisés Arón Finquelstein, Eduardo Zacarías Larrinaga, Luis Fainás, Angel Korcarz, Angel Finquelstein y Luis Fainás pp. de León Palatnik, son auténticas.— Doy fé.

SALTA, Mayo 12 de 1961.
GUSTAVO RAUDI — Escribano.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 18/5/61

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 8332 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club Coches Motores — Sociedad Civil Salta De conformidad a lo dispuesto por el Art. 60 de los Estatutos, el día 28/5/61 a las 10.30 Hs. en Mitre 695, se realizará La Asamblea General Ordinaria debiendo tratarse lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria

Anual, Inventario, Balances, de Tesorería e Informe del Organo de Fiscalización.
4º) Designación de una Comisión Escrutadora.
5º) Renovación parcial de la C. D. debiendo a procederse a la elección de los siguientes cargos: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocales titulares 1º 3º y 5º todos por el término de dos años y 5 vocales suplentes por el término de un año.

Art. 63: El Quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

NOTA: Las listas de candidatos se reciben en la Secretaría del Club hasta tres días antes de la Asamblea.

Pedro R. Martínez — Eduardo Domínguez
Presidente Secretario
e) 18 al 22/5/61.

Nº 8330 — LA ASOCIACION JAPONESA DE SALTA.

—Cita a todos los socios para el día 25 de Mayo a horas 15 a la Asamblea General Ordinaria en su sede calle Ituzaingó 640 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta de la Asamblea General Anterior.
- 2º) Memoria y Balance.
- 3º) Informe de Tesorería y Síndico.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

SALTA, Mayo 17 de 1961.
SOJI SATO — Presidente.

e) 18/5/61.

Nº 8326 — CLUB ATLETICO GRAL. PIZARRO

— Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria —
—De conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, convócase a los señores Socios con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede Social, el día 4 de Junio del corriente año, a horas 10, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Memoria y Balance del ejercicio 1960.
- 2º) Renovación total de la C. D.
- 3º) Designación de dos socios, para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 20 de 1961
RUBEN EDUARDO SILVA — Presidente.
ENRIQUE MEDINA — Secretario.

e) 18/5/61.

Nº 8303 — CENTRO DE PROFESORES DI. PLOMADOS

— Convocatoria de Asamblea General —
—Cítase a los afiliados para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 1º de junio próximo, a las 10 hs., en la sede de la Representación Docente Provincial, a los efectos de considerar la reforma del art. 18 del Estatuto A continuación se realizará la Asamblea General Ordinaria con la siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balances anuales;
- 3º) Renovación total de la C. Directiva;
- 4º) Plan de acción gremial para el corriente año.

—Se recomienda puntual asistencia a esta Asamblea de importancia decisiva para la marcha de la entidad.

LA COMISION DIRECTIVA
SALTA, Mayo 16 de 1961.

e) 17 al 19.5.61.

Nº 8285 COMPAÑIA MINERA "LA POMA" S.A.C. é IND.

CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1961 a las 17.30 horas en el local de calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.—
- 2º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.—
- 3º) Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, conforme lo establece el Capítulo III artículo ocho de los Estatutos Sociales, por terminar sus mandatos.—
- 4º) Remuneración del Síndico.
- 5º) Modificación de los Estatutos en su artículo veinte y cinco Capítulo VIII.
- 6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.—

Se proviene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones ó certificados provisorios de acciones ó/y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.—

EL DIRECTORIO

Cía Minera La Poma S.A.C. é I.

JOSE NIOI

Presidente de Directorio

Cía Minera La Poma S.A.C. é I.

PEDRO OLIVERO

Director Gerente

e) 15/5 al 6/6/61.

Nº 8210 — L.A.C.I.S.A. — LANERA, ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA — Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad Lanera, Algodonera Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Mayo de 1961, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53, 2º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960.
- 2º) Destino de resultados.
- 3º) Elección Síndico Titular y Suplente por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

e) 3/5 al 23/5/61.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1961